

## INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

HACIENDA



Bienestar



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-110

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE, FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO QUEVEDO NOVOA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS; Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

### DECLARACIONES.

I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR":

- 1.1 Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año.
- 1.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.
- 1.3 Que en el transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.
- 1.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es **BAN500901167**.
- 1.5 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

1.6 Que cuenta con la autorización para la erogación de recursos para la contratación de consultorias, asesorías, estudios e investigaciones a que se refiere el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Director General Adjunto de Administración, documento de fecha 26 de julio de 2019.





- I.7 Que requiere del Servicio de Consultoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019.
- I.8 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento a los artículos 26, fracción I, 26 BIS, fracción II y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" se celebró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006HJO001-E111-2019 relativo a la contratación del Servicio de Consultoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus dos juntas de aclaraciones ambas de fecha 14 de agosto de 2019, así como del Acta de Fallo de fecha 27 de agosto de 2019, en el cual resultó adjudicado "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", documentos que se agregan al presente Contrato (en lo sucesivo "EL CONTRATO") como ANEXO A, para formar parte integrante del mismo.
- I.9 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.10 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019483 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 331042.
- I.11 Que mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/02-09/02/2019 de fecha 2 de septiembre de 2019, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios adscrita a la Dirección de Recursos de Materiales, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de "EL CONTRATO".
- I.12 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia de "EL CONTRATO", fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.
- I. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 39,568 de fecha 6 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Notario Público número 186 e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 361839 el 28 de marzo de 2007.
- II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros prestar servicio de asesoría, consultoría, comerciales, administrativos, técnicos, profesionales, de asistencia técnica, de entrenamiento y formación permitidos por la legislación aplicables a todo tipo de personas y empresas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a personas y empresas del sector financiero.
- II.3 Que el C. José Antonio Quevedo Novoa, en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número 96,809 de fecha 25 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 del protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz e

REVISADO  
 JURÍDICO  
 Bansen



inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 361839" el día 11 de mayo de 2015 quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar, número [REDACTED] 1 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número FAS061107DY6, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.5 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".
- II.6 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.7 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANCO DEL BIENESTAR", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.8 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.9 Que la celebración y otorgamiento del "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.11 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su Apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50, fracción IV y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio en Calle José Enrique Pestalozzi, número 810, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" el Servicio de Asesoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019.



Handwritten marks and initials on the right side of the page.

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Nombre	Anexo
Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo	<b>ANEXO A</b>
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	<b>ANEXO B</b>

**SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los "Servicios" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

**TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

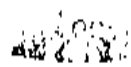
Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR" entre otros los entregables que se mencionan en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANCO DEL BIENESTAR" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

**Bansefi**  
**JURÍDICO**



Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

#### CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" es por un importe de \$12,825,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detalla en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto mayor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

#### QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", contra entregables, en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

1. Lugar: Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090
2. Medio: Oficio y correo electrónico (diana.macias@bansefi.gob.mx), enviando CFDI en PDF y XML.
3. Documentos que deben acompañarse a la factura CFDI en PDF y XML
4. Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

2

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANCO DEL BIENESTAR" esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANCO DEL BIENESTAR" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANCO DEL BIENESTAR".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".
- "BANCO DEL BIENESTAR" se reserva en todo tiempo el derecho de nombrar al personal que considere necesario para supervisar el servicio proporcionado por los elementos de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de que "BANCO DEL BIENESTAR" se percate de algún problema en la prestación del servicio, deberá de comunicarlo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que de forma inmediata sea atendido.

#### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL

**SERVICIO** se obliga a:

- a) Prestar a **"BANCO DEL BIENESTAR"** los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de **"EL CONTRATO"**.
- c) Entregar a **"BANCO DEL BIENESTAR"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANCO DEL BIENESTAR"** en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a **"EL CONTRATO"**, así como aceptar por parte de **"BANCO DEL BIENESTAR"** y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE

Para garantizar a **"BANCO DEL BIENESTAR"** el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de **"EL CONTRATO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar fianza expedida por institución autorizada en favor de **"BANCO DEL BIENESTAR"** por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** antes del I.V.A., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de **"EL CONTRATO"**, la cual será **indivisible**.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **indivisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico [madquisiciones@bansefi.gob.mx](mailto:madquisiciones@bansefi.gob.mx).

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en **"EL CONTRATO"**.

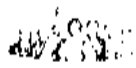
La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el Anexo 17 de LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de **"EL CONTRATO"**.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de **"EL CONTRATO"**, la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de **"EL CONTRATO"**, previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Una vez que el Administrador de **"EL CONTRATO"** haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

**Bansefi**  
**MURIDIC**





## NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

### PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en caso contrario se podrá iniciar el proceso de rescisión.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANCO DEL BIENESTAR" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)) o con cheque certificado o de caja, a nombre "BANCO DEL BIENESTAR" si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANCO DEL BIENESTAR", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANCO DEL BIENESTAR".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANCO DEL BIENESTAR".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANCO DEL BIENESTAR" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANCO DEL BIENESTAR" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANCO DEL BIENESTAR" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANCO DEL BIENESTAR" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

SE  
DE  
C  
BANCO DEL BIENESTAR  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Página 9 de 10

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los "Servicios" objeto de **"EL CONTRATO"** correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

**"LAS PARTES"** convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por **"LAS PARTES"**, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de **"EL CONTRATO"** por **"BANCO DEL BIENESTAR"** para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por **"LAS PARTES"**, incluida la información que una de **"LAS PARTES"** le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de **"EL CONTRATO"**, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por **"LAS PARTES"**, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en **"EL CONTRATO"**.

En caso de que por cualquier causa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente

Handwritten signature or initials.

Handwritten initials: CM, A, and a circular stamp: **REVISADO JURÍDICO** with **BANCO DEL BIENESTAR** in the center.

los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta Cláusula y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANCO DEL BIENESTAR", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven de la presente Cláusula permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los "Servicios" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANCO DEL BIENESTAR", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de "EL CONTRATO", ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de "EL CONTRATO", será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANCO DEL BIENESTAR".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de "EL CONTRATO", la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANCO DEL BIENESTAR".

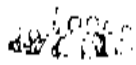
#### DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANCO DEL BIENESTAR" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANCO DEL BIENESTAR", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANCO DEL BIENESTAR", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" una vez

REVISADO  
 JURIDICO



adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial o total por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".**

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".**

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANCO DEL BIENESTAR", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANCO DEL BIENESTAR" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y

Handwritten mark resembling a large '0' or '9'.

Handwritten initials '09' and a circular stamp that reads 'REVISADO JURIDICO Bansen'.

III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANCO DEL BIENESTAR" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANCO DEL BIENESTAR" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

#### Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

REVISADO  
Barsefi  
FURIDICO



Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

#### DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

#### DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: en Calle José Enrique Pestalozzi, número 810, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya

lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere esta Cláusula, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

## VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

**Lugar de prestación de los "Servicios":** Los informes, reportes, bases de datos y otros productos entregables especificados en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO" se entregarán en las oficinas de "BANCO DEL BIENESTAR" (Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector), ubicadas en Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.

## VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Ing. Epifanio Palacios Vázquez, Director de Desarrollo e Inclusión del Sector, o quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO", de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidora pública facultada para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector, o quien legalmente la sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente

REVISADO  
BANCO DEL BIENESTAR  
MURDICO

1  
M



designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre LA CONVOCATORIA y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

Bansefi

JURÍDICO

**VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANCO DEL BIENESTAR", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a "LAS PARTES" para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANCO DEL BIENESTAR" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

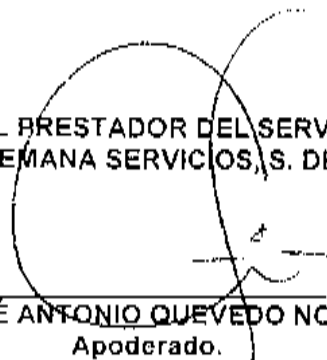
"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANCO DEL BIENESTAR" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.  
"BANCO DEL BIENESTAR".**

**LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Director General Adjunto de Administración y Apoderado



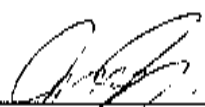
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

  
C. JOSÉ ANTONIO QUEVEDO NOVOA  
Apoderado.

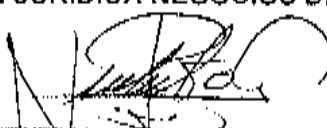
POR "BANCO DEL BIENESTAR"  
ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

  
ING. EPIFANIO PALACIOS VÁZQUEZ.  
Director de Desarrollo e Inclusión del Sector.

SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

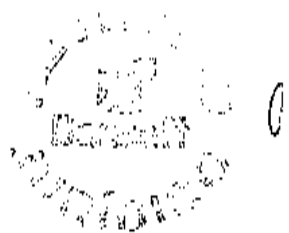
  
ACT. DIANA LAURA MACÍAS ZARAZÚA  
Subdirectora para el Desarrollo del Sector

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANCO DEL BIENESTAR"

  
LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA  
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019 NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-110 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON LA EMPRESA FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

**ANEXO A**  
**Convocatoria, Juntas de**  
**Aclaraciones y Acta de Fallo**



*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019

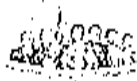


*Handwritten signature*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**CONTENIDO**

<b>B A S E S</b> .....	<b>7</b>
<b>1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> .....	<b>7</b>
1.1 Convocante .....	7
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria .....	7
1.3 Número de identificación del procedimiento .....	7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento .....	8
1.5 Idioma .....	8
1.6 Disponibilidad presupuestaria .....	8
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros .....	8
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>8</b>
2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida .....	8
2.2 Agrupamiento de partidas .....	8
2.3 Precio máximo de referencia .....	8
2.4 Normas aplicables .....	8
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas .....	9
2.6 Tipo de Contrato .....	9
2.7 Modalidad de contratación .....	9
2.8 Partidas .....	9
2.9 Modelo del contrato o pedido .....	9
2.10 Transferencia de Derechos .....	9
2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor .....	9
2.12 Penas Convencionales y Deducivas al Pago .....	10
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>10</b>
3.1 Reducción de plazos .....	10
3.2 Calendario y lugar de los actos .....	10
3.3 Proposiciones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería .....	10
3.4 Proposición conjunta .....	10
3.5 Proposiciones .....	11
3.6 Retiro de proposiciones .....	11
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	12
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	12
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica .....	12
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas .....	12
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato .....	12
<b>4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO</b> .....	<b>14</b>
4.1 Documentación legal administrativa .....	14
4.2 Propuesta técnica .....	16
<b>5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO</b> .....	<b>17</b>
5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa .....	18
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas .....	18
5.3 Evaluación de las propuestas económicas .....	18
<b>6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b> .....	<b>19</b>
<b>7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES</b> .....	<b>19</b>
<b>8. FORMATOS</b> .....	<b>19</b>
<b>9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>19</b>
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .....	20



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	21
10. ACTO DE FALLO .....	22
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN .....	22
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	22
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN .....	22
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	23
15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS .....	23
16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES .....	23
17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA .....	23
18. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	24
19. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS .....	24
20. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	24
21. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE .....	24
ANEXO 1.....	25
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	25
ANEXO 2.....	26
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES .....	26
ANEXO 3 A .....	29
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA .....	29
ANEXO 3 B .....	30
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS) .....	30
ANEXO 4.....	31
ESCRITO DE FACULTADES .....	31
ANEXO 5.....	32
ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	32
ANEXO 6.....	33
CORREO ELECTRÓNICO.....	33
ANEXO 7 .....	34
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	34
ANEXO 8.....	35
ESCRITO DE INTEGRIDAD .....	35
ANEXO 9 .....	36
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	36
ANEXO 10.....	37
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA .....	37
ANEXO 11 A .....	39
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	39
ANEXO 11 B .....	40
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	40
ANEXO 12.....	41
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....	41
ANEXO 13.....	42
CAPACIDAD .....	42
ANEXO 14.....	43
ANEXO TÉCNICO.....	43
ANEXO 14 A .....	94
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES .....	94
ANEXO 15.....	98
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	98
ANEXO 16.....	98
MODELO DE CONTRATO .....	99

REVISADO  
Bansefi  
BIDEST



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E111-2019

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

ANEXO 17.....	115
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	115
ANEXO 18.....	116
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	116
ANEXO 19.....	122
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS.....	122
ANEXO 20.....	129
NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE.....	129



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
- Anexo técnico:** Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios o adquisiciones, que deberán observar los licitantes.
- Área administradora del contrato:** Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector
- Área contratante:** Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones.
- Área técnica:** Subdirección para el Desarrollo del Sector
- Área requirente:** Subdirección para el Desarrollo del Sector  
El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos será la Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector, o quien en su caso la sustituya en el cargo y funciones.
- Banco del Bienestar:** Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Servicios:** Servicio de Consultoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (Patmir) 2019.
- Convocante:** El BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones.
- Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de la prestación de servicios.
- Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
- D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
- Domicilio de la convocante:** Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.
- Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:** Credencial para votar (IFE/INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso de extranjeros).

**REVISADO**  
**EL**  
**SECRETARIO**  
**DE**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**DEL**  
**BANCO DEL BIENESTAR**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

- I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- Convocatoria:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E111-2019
- Licitación Electrónica:** Licitación en la que podrán participar de forma electrónica los licitantes en los actos derivados de la presente convocatoria.
- MiPymes:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- O.I.C.:** Órgano Interno de Control en el BANCO DEL BIENESTAR.
- Persona:** La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
- Políticas:** Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Proposiciones:** La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
- S.E.:** Secretaría de Economía.
- S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
- S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**PRESENTACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 45 y 47 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019", Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E111-2019, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**1.1 Convocante**

La Dirección General Adjunta de Administración y/o la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones del BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

**1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria**

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el acto de fallo a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hacen en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se les informa a los particulares que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**1.3 Número de identificación del procedimiento**

LA-006HJO001-E111-2019.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento**

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2019).

**1.5 Idioma**

El idioma en el que se deberá presentar la proposición y todo lo relacionado con las mismas, será en idioma español.

**1.6 Disponibilidad presupuestaria**

BANCO DEL BIENESTAR cuenta para el presente ejercicio con los recursos fiscales autorizados en la partida presupuestal No. 33104 "OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en las subpartidas 331042 "HONORARIOS DE PERSONAS MORALES", de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto del BANCO DEL BIENESTAR.

**1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

**2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.**

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019":

PARTIDA(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio de Consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019	Servicio	18,750

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 14 de esta Convocatoria.

**2.2 Agrupamiento de partidas**

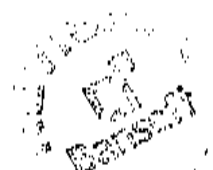
No aplica.

**2.3 Precio máximo de referencia**

No aplica.

**2.4 Normas aplicables**

No aplica.



*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas**

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

**2.6 Tipo de Contrato**

La presente contratación será por **cantidades y montos** determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley.

**2.7 Modalidad de contratación**

La modalidad de la evaluación en la presente contratación será puntos y porcentajes.

**2.8 Partidas**

El servicio objeto de esta licitación será adjudicada por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para BANCO DEL BIENESTAR y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos.

**2.9 Modelo del contrato o pedido.**

El modelo de contrato o pedido, para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 16, el cual se adecuará en relación con la junta de aclaraciones y la emisión del fallo.

**2.10 Transferencia de Derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración.

**2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor**

Por la celebración del contrato, ninguna de las partes adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el contrato, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios al BANCO DEL BIENESTAR infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que el proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos del BANCO DEL BIENESTAR, aun cuando haya concluido el contrato.

REVISADO  
Bansefi  
MIRANDA



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**2.12 Penas Convencionales y Deductivas al Pago**

La aplicación de penas convencionales y deductivas al pago se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO 14.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

**3.1 Reducción de plazos**

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, en la presente Convocatoria se aplica la reducción de plazos de acuerdo al siguiente punto.

**3.2 Calendario y lugar de los actos**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío para la publicación de la Convocatoria en el D.O.F.	08 de agosto de 2019	En la página de Internet del D.O.F.
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	08 de agosto de 2019	En la página de internet <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Junta de aclaración a la convocatoria	14 de agosto de 2019 a las 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de agosto de 2019 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Fallo	27 de agosto de 2019 a las 17:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Firma del contrato	10 de septiembre de 2019	En el domicilio de la convocante.

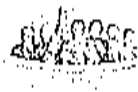
**3.3 Proposiciones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería**

En el presente procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones de forma presencial o a través del servicio postal o mensajería.

**3.4 Proposición conjunta**

Se podrá presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley, cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 11 A (persona moral) o ANEXO 11 B (persona física)**;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos y,

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**3.5 Proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**3.6 Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el BANCO DEL BIENESTAR no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

**RECIBIDO**  
**Bansefi**  
**CUMPLIDO**

*Handwritten signature*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E111-2019

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

**3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

**3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato o pedido, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO 3 A o ANEXO 3 B de esta Convocatoria.

**3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricará únicamente el ANEXO 15 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalente.

**3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**

El fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

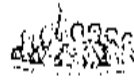
Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el ANEXO 16 de la presente Convocatoria, en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato o el pedido, según corresponda; de acuerdo con el modelo del ANEXO 16 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así





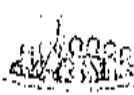
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, por ello se constatará que con quienes se vaya a celebrar contratos y de los que estos últimos subcontraten, que se encuentren al corriente en sus obligaciones, conforme a lo siguiente: Presentar tanto del licitante ganador como de quien se subcontrate:	
<p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019, (D.O.F. 29-04-2019), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma. O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma, y copia simple del convenio.</p> <p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y copia simple del convenio.</p>	
No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.	

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalados en el fallo y si se actualiza el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

**Bansefi**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*AM*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJ0001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Los licitantes que participen en esta licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

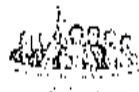
**4.1 Documentación legal administrativa**

- a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. **ANEXO 3 A (persona moral), ANEXO 3 B (persona física)**
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5.**
- e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico, preferentemente el registrado en CompraNet. **ANEXO 6**
- f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 7**

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

- g) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. **ANEXO 8**
- h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter. **ANEXO 9**
- i) En su caso, convenio de proposición conjunta.  
Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g), h), m), n) o) y p). **ANEXO 10**
- j) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. **ANEXO 11 A (persona moral), ANEXO 11 B (persona física)**
- k) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio, preferentemente el fiscal, donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con el BANCO DEL BIENESTAR. **ANEXO 12**
- l) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. **ANEXO 13**

*Handwritten signature or initials*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

- m) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019, (D.O.F. 29-04-2019).

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- n) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- o) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- p) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por el BANCO DEL BIENESTAR.

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por el BANCO DEL BIENESTAR, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales o), d), e), f), g), h), m), n) o) y p) y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

**Banco del Bienestar**  
ESTADO DE GUERRERO  
Página 15



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna hacia el BANCO DEL BIENESTAR, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, preferentemente deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**4.2 Propuesta técnica**

- a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 y ANEXO 14-A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.
- c) Escrito a través del cual indique el personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio.

**4.3 Propuesta económica**

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta licitación, conforme al ANEXO 15 de esta Convocatoria.

Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan al BANCO DEL BIENESTAR, en moneda nacional.

El precio unitario que el licitante presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dicho precio deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que requiere el BANCO DEL BIENESTAR, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y el costo será inalterable durante la vigencia del contrato.

No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por el BANCO DEL BIENESTAR como por el proveedor en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

El licitante preferentemente deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyentes y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.), si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**4.4 Motivos de desechamiento**

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando las características o capacidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 14.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

- b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.
- c) La falta de presentación de cualquier requisito que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- f) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nitido.
- g) Cuando en la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- h) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- i) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- j) Cuando presenten el precio total de los servicios a más de tres decimales.
- k) El precio del servicio que coticen los participantes en la presente licitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios.
- l) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- m) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- n) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.
- o) Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- p) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.
- q) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores a 75% de los 70 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- r) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica.

**5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación puntos y porcentajes considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el ANEXO 14 A, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para el BANCO DEL BIENESTAR, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa**

Con base en el numeral XI. - Inciso B) de las Políticas, la Titular de la Subdirección para el Desarrollo del Sector, será la responsable de la evaluación de la documentación que se presente dentro y/o junto con la propuesta técnica; la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación legal administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas y requeridos en el punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento" de esta convocatoria y que éstos, se apeguen a las características y garantías señaladas.
- b) Se verificará que las proposiciones se presenten foliadas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento".
- c) Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente.

**5.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por el Titular de la Subdirección para el Desarrollo del Sector, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 14 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) Asignarán puntos y porcentajes a los documentos solicitados de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 14-A de esta convocatoria, en apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

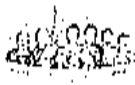
Se procederá a evaluar las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos el 75% de los 70 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

- c) El resultado técnico será emitido en base al análisis de las especificaciones contenidas en las propuestas, así como a la documentación legal y administrativa correspondiente.
- d) Cuando la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contenga características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador en caso de que su proposición sea la mejor, considerando la evaluación por puntos y porcentajes.

**5.3 Evaluación de las propuestas económicas**

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones, conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará que no exista discrepancia entre la proposición técnica y económica.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E111-2019

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

- b) Se verificará que se cotice la totalidad del servicio que integra la partida en la que participa.
- c) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- d) Para fines de evaluación económica, en caso de error entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá las cantidades escritas en letra.
- e) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación establecida en la presente convocatoria por puntos y porcentajes.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará el precio total sin el Impuesto al Valor Agregado de la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del BANCO DEL BIENESTAR, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, podrán corregirse por el BANCO DEL BIENESTAR, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el BANCO DEL BIENESTAR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre el BANCO DEL BIENESTAR en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al O.I.C. y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente licitación se encuentran enlistados en el ANEXO 2 de la presente Convocatoria.

**7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**8. FORMATOS**

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones de conformidad con el artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
15	Modelo de la propuesta económica

REVISADO  
 BANCO DEL BIENESTAR  
 BANSOFF  
 CUPA  
 9M



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

ANEXO	DESCRIPCIÓN
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10	Convenio de proposición conjunta
11 A	Escrito de manifestación de interés (persona moral)
11 B	Escrito de manifestación de interés (persona física)
12	Domicilio para recibir notificaciones
13	Capacidad de Respuesta Inmediata
14	Anexo Técnico
14-A	Tabla de Puntos y Porcentajes
18	Modelo de Contrato

**9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

**9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria**

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 11 A o ANEXO 11 B) y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

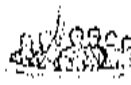
Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el ANEXO 1 con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que el BANCO DEL BIENESTAR esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior el BANCO DEL BIENESTAR tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para el BANCO DEL BIENESTAR. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

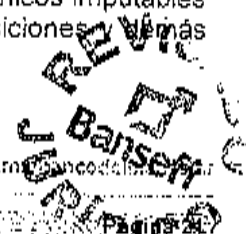
De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

- a) Se declarará iniciado el acto.
- b) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- c) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- d) El servidor público del BANCO DEL BIENESTAR facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- e) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
- f) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o del BANCO DEL BIENESTAR, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el BANCO DEL BIENESTAR.



*[Handwritten signature]*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder del BANCO DEL BIENESTAR.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

**10. ACTO DE FALLO**

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

**11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR podrá suspender la licitación, en los casos siguientes:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran la suspensión, o bien cuando el BANCO DEL BIENESTAR reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

**12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley, en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al BANCO DEL BIENESTAR.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C. mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor; el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la licitación, el BANCO DEL BIENESTAR podrá convocar a una nueva licitación.

**13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR podrá declarar desierta la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 58 del Reglamento, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones en CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) El precio del costo total de los servicios no sea aceptable o conveniente.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

**14.1 A la Convocatoria**

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**14.2 Al contrato y/o pedido**

BANCO DEL BIENESTAR podrá modificar el contrato o pedido que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) en el caso de incremento. Los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega en la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre el BANCO DEL BIENESTAR y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte del BANCO DEL BIENESTAR y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar el endoso a la garantía de cumplimiento por el importe correspondiente a la modificación, en los mismos términos de la garantía de cumplimiento señalada en esta convocatoria.

**15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el BANCO DEL BIENESTAR podrá suspender la prestación del mismo en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al BANCO DEL BIENESTAR, previa petición y justificación del proveedor se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley.

El BANCO DEL BIENESTAR reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por el BANCO DEL BIENESTAR y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por el BANCO DEL BIENESTAR contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

**16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

**17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el BANCO DEL BIENESTAR escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de

*[Handwritten signatures and stamps]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**18. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Para efectos informativos de los licitantes son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley.

**19. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**20. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)**

El BANCO DEL BIENESTAR invita a los licitantes a inscribirse en el RUPC, el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35.000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando se tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

**21. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>. ANEXO 20.

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 06-08/01/2019.

**ÁREA CONVOCANTE**

**ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**

**LIC. CARLOS MOISÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Gerente de Adquisiciones

**Act. Diana Laura Macías Zarazúa**  
Subdirectora para el Desarrollo del



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

**PREGUNTAS**

1.-

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REVISADO  
Banco del Bienestar



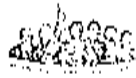
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**ANEXO 2**  
**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES**

Nombre de Licitante: \_\_\_\_\_

**4.1 Documentación legal-administrativa**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
2. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4.		
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.		
5. Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
6. Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7.  Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8		
8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
9. Convenio de proposición conjunta.  Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g), h), m), n), o) y p). ANEXO 10		
10. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. ANEXO 11 A (persona moral) ANEXO 11 B (persona física)		



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
11. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el BANCO DEL BIENESTAR. ANEXO 12		
12. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la entrega de los servicios ofertados. ANEXO 13		
13. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019).  O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.  O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
14. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.  O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.  O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
15. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.  O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.  O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		

REVISADO  
Banco del Bienestar  
Sistema  
Página 27

M



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
16. Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad a toda la información proporcionada por el BANCO DEL BIENESTAR.		

**4.2 Propuesta técnica**

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 y ANEXO 14-A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.		
2. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.		
3. Escrito a través del cual indique el personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio.		

**4.3 Propuesta económica**

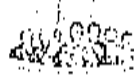
La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 15:	Presenta	No presenta
Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta licitación, conforme al ANEXO 15 de esta Convocatoria.		

FO-CON-09

Se deberá modificar el presente anexo en caso de que exista discrepancia entre este y lo solicitado en el punto 4 REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 3 A**  
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de MiPymes al que pertenece (opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.



*Handwritten signature*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 3 B**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)**  
**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E-\_-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de MiPymes al que pertenece (opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 4  
ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

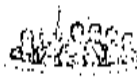
CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



*M*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E111-2019

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

ANEXO 7

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115

Colonia Tizapán San Ángel

Alcaldía Álvaro Obregón

C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

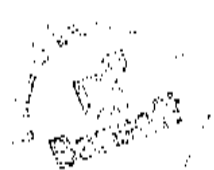
(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el BANCO DEL BIENESTAR.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



AM



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 8**  
**ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
A alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signature)*



*(Handwritten initials)*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 9**  
**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

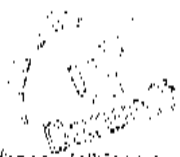
\_\_\_\_\_  
(9)  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



*Handwritten mark*





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 10**  
**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**I. DE LOS PARTICIPANTES.**

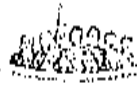
- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
  - Número de acta constitutiva:
  - Fecha del acta constitutiva:
  - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
  - Número de notario que emite el acta constitutiva:
  - Lugar de emisión del acta constitutiva:
  - Número de inscripción al registro público de comercio:
  - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:
  - Número de inscripción al registro público de comercio
  - Nombre de los socios:

**II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:

**III. REPRESENTANTE COMÚN**





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

**IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación para la " \_\_\_\_\_ ", la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANCO DEL BIENESTAR pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación en comento.

**V. ESTIPULACIÓN EXPRESA**

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) responsables ante BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 11 A**  
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**  
**(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

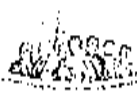
BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 11 B**  
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**  
(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

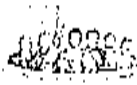
CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 12**  
**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

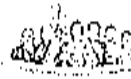
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con el BANCO DEL BIENESTAR.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



*Handwritten mark*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 13  
CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 14**  
**ANEXO TÉCNICO**

• **ANTECEDENTES**

Acorde con la naturaleza de su mandato<sup>1</sup>, el Banco del Bienestar ejecuta el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR), orientado al fomento del acceso y el uso de servicios financieros entre la población a través de Alianzas entre el sector público y privado, en las cuales interviene un portafolio de Sociedades de Ahorro y Crédito Popular autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en asociación con un proveedor de servicios especializados que funge como Agente Técnico quien lidera la Alianza y es contratado por el Banco del Bienestar, para el impulso de la inclusión entre la población.

El PATMIR es un Programa con resultados: En el periodo 2012-2018 incluyó financieramente a 1,427,403 personas, en las 32 entidades federativas, 2,341 municipios y 43,100 localidades del país, con la participación y en sinergia con 213 Sociedades participantes (SOCAP, SOFIPOS y SOFINCOS), se logró que el 59% de las personas incluidas fueran mujeres y el 29% indígenas.

El Consejo Directivo del Banco del Bienestar (entonces BANSEFI), en su sesión extraordinaria núm. 121, de fecha 15 de marzo de 2019, aprobó una nueva operación de PATMIR por un periodo de dieciocho meses, del segundo trimestre de 2019 a 2020. Posteriormente, con fecha 16 de julio de 2019, se presentaron para aprobación las modificaciones al programa con base en los cambios derivados de la nueva Ley Orgánica que crea al Banco del Bienestar y de las adecuaciones en la asignación presupuestal originalmente programada, para ajustar su ejecución al segundo semestre de 2019.

**ALINEACIÓN CON OBJETIVOS GLOBALIZADORES**

El PATMIR está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, contribuye de manera directa con dos de los objetivos: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", y "5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas". También impacta en el objetivo "8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", en específico contribuyendo con la meta 8.10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras para fomentar y ampliar el acceso a los servicios financieros y de seguros para todos.

La labor del Banco del Bienestar está alineada a la Política Nacional de Inclusión Financiera emitida en junio de 2016, relativa a: "Que todos los mexicanos, sin distinción alguna, sean partícipes de los beneficios que genera el sistema financiero, mediante estrategias concretas y coordinadas adecuadamente entre los distintos actores de los sectores público, privado y social, en un marco que procure la solidez y la estabilidad del sistema financiero. Lo anterior, en el entendido que un mayor acceso al ahorro, al financiamiento, a la inversión y al aseguramiento por parte de los mexicanos, favorecerá el desarrollo económico a nivel local y regional y contribuirá a incrementar la productividad y el empleo, elevando con ello, el bienestar de la población".

El PATMIR responde a los mandatos internacionales y nacionales en materia de igualdad de género, de manera particular la Plataforma de Acción de Beijing en su objetivo estratégico F.1, apartado j) revisar y aplicar políticas nacionales que apoyen los

<sup>1</sup> Artículo 3. Realizará funciones de Banca Social, para lo cual tendrá por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación en tecnologías financieras que procuren mejores condiciones a los usuarios, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el uso de productos y servicios financieros que atiendan las necesidades de los usuarios y que promuevan la adopción de modelos de negocio y tecnologías financieras innovadoras que impacten en el sano desarrollo del Sector y en general, que la actividad del Banco tenga un impacto positivo en el desarrollo económico con equidad a nivel nacional y regional, proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector, así como dispersar los recursos destinados a subsidios y programas sujetos a reglas de operación de las dependencias y entidades.

<sup>2</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas (ONU), agenda 2030.mx/

<sup>3</sup> Política Nacional de Inclusión Financiera, Consejo Nacional de Inclusión Financiera, pp. 4, Junio 2016, Ciudad de México. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/190321/PNIF.pdf>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**Nº. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

mecanismos nacionales de ahorro, crédito y préstamo para la mujer; así como a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley Nacional de Planeación que establece que uno de los principios para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover el adelanto de las mujeres es la perspectiva de género.

En los ejes para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 presentado por la administración entrante, se establecen los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, como una estrategia para la operación de todos los programas presupuestarios del Gobierno Federal, los cuales deben estar orientados a desterrar la corrupción, garantizar la transparencia y practicar la austeridad con el objetivo de lograr la regeneración nacional y los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país.

Estos principios rectores tienen como fundamento contribuir a establecer las bases para otorgar cumplimiento a los artículos 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 fue elaborado para orientar las actividades de programación y presupuestación bajo tres ejes generales:

1. Justicia y Estado de Derecho
2. Bienestar
3. Desarrollo económico

Dentro del marco de estos ejes, el Banco del Bienestar, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento de su función como Banca Social, atiende un componente estratégico de esta política, como lo es el fortalecimiento y desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular (Sector de ACP), para contribuir en revertir la situación de desigualdad social en México, buscando prioritariamente el bienestar para los grupos vulnerables, y que dicha población tenga oportunidades de acceso y uso a productos y servicios financieros, así como a educación financiera, que les permita desarrollar y fortalecer el hábito del ahorro y la posibilidad de obtener servicios financieros formales para el desarrollo de proyectos productivos que mejoren su economía. Asimismo, promover que exista un crecimiento económico con justicia y se mejoren las condiciones de economía y bienestar de la población, principalmente en zonas y regiones más desfavorecidas, donde el Sector de ACP actualmente tiene presencia, propiciando un desarrollo económico incluyente.

En consistencia, el PATMIR se alinea con el objetivo 3.1 de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental."

En el presente Anexo Técnico se describen los servicios, objeto de la Licitación, los pagos al proveedor por persona incluida financieramente que cumpla con las especificaciones técnicas del Programa, así como las orientaciones y reglas para la conformación de Alianzas, el concurso y adjudicación de contratos.

Para facilitar la descripción del tipo de servicios requeridos, a continuación, se establecen las siguientes:

**DEFINICIONES**

**Acción afirmativa:** Son acciones deliberadas del gobierno que deben adoptar los Estados y forman parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva o de facto de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales (CEDAW<sup>4</sup>, art 4, Comité de la CEDAW, Recomendación General N° 25).

**Agente(s) Técnico(s):** En singular o plural, prestadores de servicios de capacitación y asistencia técnica para las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular en el marco del presente proyecto.

**Alianzas:** Se le denomina al grupo encabezado por un Agente Técnico y un portafolio de SACP en el marco del Proyecto.

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Comité de Operación:** Comité de Operación del Banco del Bienestar.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**Crédito Productivo:** Para efectos de este Programa crédito productivo es igual al crédito comercial.

**DDIS:** Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector del Banco del Bienestar.

**ENIF:** Encuesta Nacional de Inclusión Financiera, llevada a cabo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

<sup>4</sup> CEDAW: La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CÉTFDCM (CEDAW por sus siglas en inglés).





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**Federaciones:** En singular o plural Federaciones autorizadas conforme a la LACP y aquellas a que se refiere la LRASCAP.

**GAIM:** Grado Absoluto de Intensidad Migratoria.

**Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (LGIMH, artículo 5, fracción V). La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales; legales o políticas públicas.

**Inclusión financiera:** Proceso de acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades financieras de todos los segmentos de la población.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Interculturalidad:** Deber de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad (artículo 2. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 169).

**LACP:** Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LRASCAP:** Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

**Membresía total de pago:** La suma de Unidades de Inclusión Financiera (UNIF).

**PA:** Punto de Acceso, cualquier lugar utilizado por las SACP para realizar transacciones.

**Pagos a SACP:** En plural o singular, los pagos que las SACP reciben por parte del Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales, conforme lo establecido en el presente Anexo Técnico.

**PATMIR:** Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales.

**PCIE:** Pago a costos incrementales de Expansión de las SACP.

**Persona(s) incluidas financieramente:** Son aquellas que reciben servicios financieros y que hayan comenzado su relación con las SACP conforme lo previsto para el Programa.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permiten avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**PPU:** Precio Promedio por Unidad. Es el Precio Promedio por Unidad de Inclusión Financiera (UNIF).

**Programa:** Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales.

**Proveedor del Servicio:** En este Anexo Técnico es el prestador de servicio o Agente Técnico.

**Proyecto:** Se refiere al desarrollo y ejecución del PATMIR, por cada uno de los Contratos adjudicados.

**Modelo de Análisis de Indicadores Regulatorios:** Basado en una metodología de clasificación establecida por el Programa para segmentar la población de SACP autorizadas, de acuerdo con su nivel de solidez financiera a partir de información financiera publicada por la CNBV.

**SACP:** Sociedades de Ahorro y Crédito Popular. Se refiere a los intermediarios financieros contemplados en la LRASCAP, esto es, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas por la CNBV. Asimismo, los intermediarios financieros a que se refiere la LACP esto es, las Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias autorizadas por la CNBV.

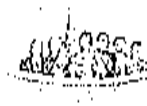
**SOCAP:** Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo a las que se refiere la LRASCAP, autorizadas por la CNBV, con Nivel de Operaciones I al IV.

**Sector:** Al conformado por las personas físicas y morales que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Directivo del Banco del Bienestar, tengan acceso limitado a los servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica y a las personas morales a que se refieren la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Sector atendido por el Banco del Bienestar.

**Sector de ACP:** Las Sociedades y sus organismos de integración a que hacen referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Banco del Bienestar

*[Handwritten initials]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**Socios(as) y/o Clientes:** Las y los usuarios de servicios financieros de las SACAP en el caso de Socios(as) y en el caso de Clientes las y los usuarios de servicios financieros de SOFIPO y SOFINCO.

**SOFINCO:** Sociedades Financieras Comunitarias a las que se refiere la LACP autorizadas por la CNBV.

**SOFIPO:** Sociedades Financieras Populares a las que se refiere la LACP autorizadas por la CNBV.

**Unidades de Inclusión Financiera (UNIF):** Para monetizar los esfuerzos de inclusión financiera, este Programa establece las metas de pago en términos de Unidades de Inclusión Financiera para hacer equivalentes las personas incluidas financieramente con el pago recibido por las instituciones participantes, de acuerdo con el uso que hacen las personas de los servicios financieros. Las equivalencias en forma general, se enuncian a continuación:

- Las personas incluidas financieramente que cumplen con los requerimientos de ahorro equivalen a 1 UNIF.
- Las personas incluidas financieramente que utilizan crédito productivo (crédito comercial) para mejorar sus condiciones económicas equivalen a 1½ UNIF.

**Violencia de Género:** Se refiere a una relación desigual de poder, en donde se discrimina a una persona por motivos de género, de manera verbal, física y emocional, ejerciendo amenazas, coerción o privaciones arbitrarias. Violencia contra las mujeres: se refiere a cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

• **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

**OBJETIVOS**

*General:*

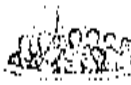
Maximizar el potencial de inclusión financiera sustentable (acceso, uso y calidad), con énfasis en innovación, crédito, ahorro y servicios financieros integrales, adaptados a las necesidades de la población, a través de SACP sólidas y proactivas participantes, con penetración de la inclusión entre la población y localidades de baja presencia de servicios financieros, focalizando prioritariamente a zonas de mayor rezago social, migración, indígenas y mujeres.

*Específicos:*

- Promover la expansión de las SACP a mercados sin oferta de servicios financieros, así como la disponibilidad de servicios adaptados a las necesidades de la población, mediante esquemas como ventanillas de atención.
- Acorde con el mandato del Banco del Bienestar, se buscará impulsar la innovación y el desarrollo del Sector de ACP, al mismo tiempo que se fortalecen las sinergias entre el Banco del Bienestar y el Sector.
- Contribuir en las diferentes facetas de la inclusión financiera, estableciendo énfasis en la inclusión de mujeres, población indígena y en el fomento del crédito.
- Desarrollo de capacidades financieras en las SACP para el fomento del crédito productivo.
- Contribuir a cerrar las brechas de género en materia de inclusión financiera.
- Impulsar la capacitación del personal y la educación financiera de la población objetivo fomentando la cultura contributiva.<sup>5</sup>
- Ampliar y profundizar la cobertura en localidades donde las SACP participantes ya tienen presencia, pero hay demanda pendiente de satisfacer, a través del potencial expansivo de la infraestructura existente de las SACP y a través de innovación.

<sup>5</sup> Cultura contributiva refiere el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.

Handwritten signature or initials.



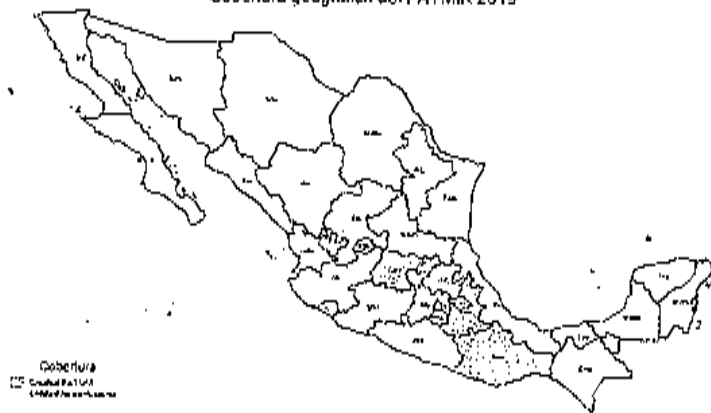
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

- Continuar fomentando la inclusión financiera en localidades indígenas, por su importancia e impacto social en un grupo que ha sido excluido del sector financiero y otras oportunidades de desarrollo.
- Propiciar que las SACP crezcan no sólo en número de depositantes, sino que puedan progresar en la fidelización de socios(as) o clientes(as), con el mayor uso de servicios y financiamiento.
- Cuidar la solidez financiera de las SACP participantes, especialmente las que participen en crédito.
- Realizar un uso más productivo de las remesas, buscando constituirse en un mecanismo propicio para incrementar la inclusión financiera y uso de servicios financieros.

**POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

El Proyecto estará focalizado en 3 de los principales estados con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) y mayores ingresos por remesas: Guanajuato, Oaxaca y Puebla. Se espera inclusión financiera en los 3 estados.

Cobertura geográfica del PATMIR 2019



La población adulta total que habita en localidades menores o iguales a 50 mil habitantes en estos 3 estados participantes en el PATMIR, asciende a 5.7 millones y se distribuye de la siguiente manera<sup>7</sup>:

<sup>6</sup> Véase el reporte "Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015" (PNUD), que considera el IDH del 2010 para la clasificación de las entidades federativas.

<sup>7</sup> Índice de Marginación por Localidad 2010 elaborado por CONAPO con información del Censo de Población y Vivienda 2010. Cabe señalar que no puede tomarse como fuente la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI ya que no es representativa a nivel local. <http://www.ban.bienestar.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Distribución de la población mayor de edad en los estados participantes				
Marginación localidad	Habitantes			Total general
	pob<2,500	2,500<pob<=15,000	15,000<pob<=50,000	
Muy alto	244,861	17,078		261,934
Alto	2,321,658	1,018,559	154,846	3,495,063
Medio	374,868	368,423	338,921	1,081,612
Bajo	91,858	193,238	34,590	739,088
Muy bajo	36,965	37,654	29,976	104,589
Total general	3,070,210	1,634,947	977,129	5,682,286

	Segmento A	Segmento B	Segmento C
Personas	4,474,265	724,059	483,962
%	79%	13%	9%

Fuente: Índice de Marginación. CONAPO, 2010

Cabe mencionar que el 25% de esta población vive en municipios con Grado Absoluto de Intensidad Migratoria (GAIM) muy alto y alto:

Distribución de la población adulta en los estados participantes según GAIM			
GAIM	Municipios	Localidades	Número de adultos
Muy alto	76	2,486	486,864
Alto	120	3,474	919,898
Medio	215	5,323	1,546,224
Bajo	230	5,603	1,845,335
Muy bajo	187	3,696	881,994
Nulo	5	13	1,971
Total	833	20,595	5,682,286

Fuente: GAIM Municipal, CONAPO, 2010.

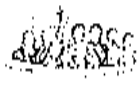
Sin embargo, de acuerdo con la ENIF 2018, 31.7% de la población adulta del país carece de servicios financieros; lo que extrapolando equivale en la región de cobertura del PATMIR a aproximadamente 1.8 millones de personas, constituyendo su población potencial.

A partir de la ENIF 2018, también puede apreciarse que la problemática de exclusión se agrava en localidades rurales, en las que el 43% de la población adulta no tiene servicios financieros, en contraste con el 26% de la población urbana.

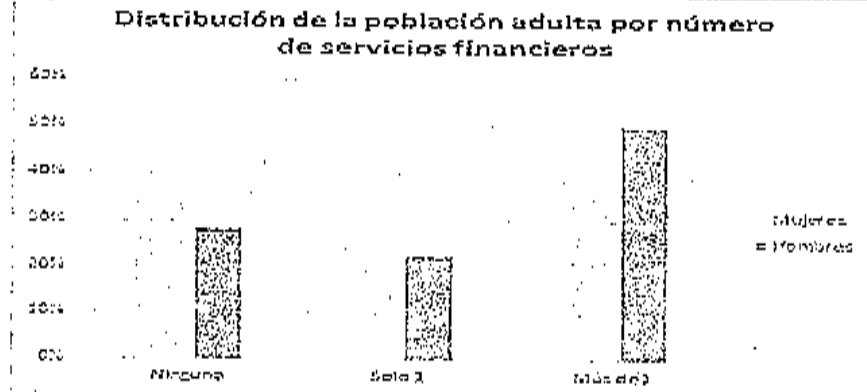
**Mujeres**

De manera semejante, las mujeres enfrentan un menor acceso financiero, ya que el 35% de las mujeres adultas en el país no tienen servicios financieros, en comparación con solamente 28% de los hombres; en la categoría de un solo producto, las mujeres tienen mayor acceso que los hombres; y en más de un producto los hombres tienen una mayor diversificación que las mujeres;

Handwritten signature or mark

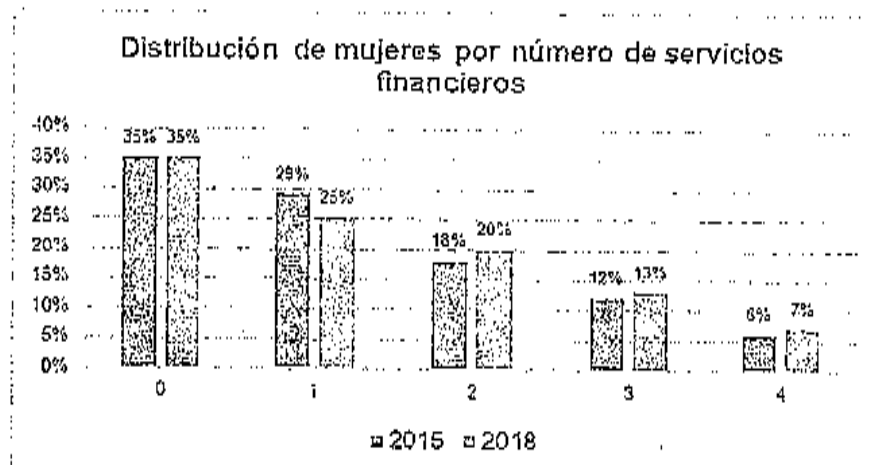


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**



Fuente: Elaboración propia con información de ENIF 2018.

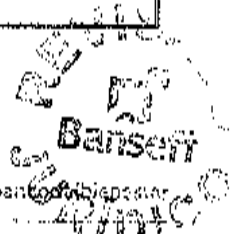
No obstante, y haciendo un comparativo del acceso financiero de las mujeres, se pueden apreciar una mejora en el número de servicios financieros que éstas utilizan entre 2015 y 2018. Se observa que el número de mujeres con un único servicio financiero disminuye con respecto al 2015 y, por el contrario, el número de mujeres con 2, 3 y hasta 4 servicios financieros aumenta para el año 2018, con respecto al 2015.



Fuente: Elaboración propia con información de ENIF 2015 y 2018.

**Localidades indígenas**

De acuerdo con los datos del Censo 2010, en las localidades menores o iguales a 50 mil habitantes de los 3 estados participantes, viven 1.9 millones de personas mayores de edad que habitan en algún municipio catalogado como "indígena" o con "presencia indígena", con la siguiente distribución: 56% se concentra en localidades iguales o menores a 2,500 habitantes, 27% en localidades de entre 2,501 a 15,000 habitantes y 17% en localidades de 15,001 a 50,000 habitantes. Cabe mencionar además que, dentro de los municipios con un GAIM muy alto y alto, dicha población asciende a 195,663 de personas.



*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Distribución de la población mayor de edad en municipios con GAIM muy alto y alto en municipios indígenas o con presencia indígena				
Marginación localidad	Habitantes			Total general
	pob<2,500	2,500<pob<=15,000	15,000<pob<=50,000	
Muy alto	14,200	3,076		17,276
Alto	96,040	41,969		138,009
Medio	3,904	6,692		10,596
Bajo	137			29,759
Muy bajo	23			23
<b>Total general</b>	<b>114,304</b>	<b>51,737</b>	<b>29,622</b>	<b>195,663</b>

Segmento A  
85%

Segmento B  
0%

Segmento C  
15%

**Población Objetivo**

La **población objetivo** que el PATMIR tiene planeado atender en esta etapa, es el equivalente en personas de **18,750 UNIF**, que forman parte de la población potencial y que hayan cumplido los criterios de elegibilidad establecidos. Esta equivalencia depende de un sistema de incentivos que prioriza la atención por tipos de servicios financieros.

**LAS SOCIEDADES DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (ACP)**

Las Sociedades del Sector de ACP, por lo general atienden la demanda de servicios de ahorro y crédito de poblaciones y comunidades que no son atendidas por la banca tradicional. Durante más de 60 años, este Sector ha contribuido a fomentar la inclusión financiera en el país, y el Banco del Bienestar (antes BANSEFI), desde su creación, lo atiende.

En México, a diciembre de 2018, los intermediarios financieros formales autorizados para captar ahorros de la población en general son la Banca Comercial (50 instituciones operando), la Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar y BANJERCITO) y las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP) las cuales se componen por Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP, 156), Sociedades Financieras Populares (SOFIPO, 41) y Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO, 1).

Estos intermediarios se diferencian entre otros aspectos, por sus objetivos de rentabilidad. Tanto la Banca Comercial como las SOFIPO tienen como fin principal la obtención de ganancias de capital a través del trabajo de intermediación; mientras que la Banca de Desarrollo, en tanto banca gubernamental, busca proporcionar servicios a la población que no ha tenido acceso, minimizando el costo para el sector público.

**MODELO**

Se conformará una Alianza liderada por un Agente Técnico con un portafolio de SACP dispuestos a participar, coordinarse y trabajar de manera corresponsable en el logro de metas relacionadas con la inclusión financiera, el mayor uso de servicios financieros y la innovación del Sector de ACP, conforme a los criterios establecidos en el presente Anexo Técnico.

AM



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

El Agente Técnico será responsable directo ante el Banco del Bienestar de los trabajos, metas y resultados contratados. En este esquema, el Agente Técnico y las SACP establecen sus alianzas bajo decisión propia, mutua conveniencia y aceptación.

**ESFERAS DE OPERACIÓN**

El Agente Técnico y las Sociedades en su Alianza, conjuntamente establecerán esferas o áreas de especialización y asistencia técnica en los temas de interés para el Proyecto, siendo los siguientes de mayor énfasis:

- Educación financiera y capacitación fomentando la cultura contributiva.
- Igualdad de género.
- Inclusión indígena.
- Migrantes y sus familias.
- Crédito (consumo, productivo).

Para la instrumentación de estas áreas temáticas, la Alianza se enfocará a propiciar mayor acceso, uso y calidad en la inclusión financiera, en atención a las metas del Proyecto.

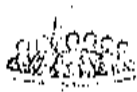
**PROCESO DE OPERACIÓN POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN**

La forma general de operación del Programa se describe a continuación:

- i. El Agente Técnico notifica al Banco del Bienestar las altas y bajas de SACP de la Alianza, elegibles con instrumentación de positiva ficta ante la oficialización con el Banco del Bienestar [desde el inicio de vigencia de contrato hasta el término de la vigencia del mismo].
- ii. Para que el Banco del Bienestar pueda pagar el servicio de consultoría al Agente Técnico, éste tendrá que aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la recepción de dichos pagos.
- iii. El Agente Técnico emite al Banco del Bienestar la facturación correspondiente, conforme el calendario y avances establecidos en el contrato celebrado con el Banco.
- iv. El Banco del Bienestar realiza las ministraciones o pagos con base en los términos establecidos en el Contrato celebrado con el Agente Técnico.
- v. Los pagos deben hacerse hasta por los montos y fechas del calendario de pagos, previo cumplimiento de los entregables e informes de control de proceso estipulados.
- vi. Al finalizar el Contrato y por transparencia administrativa, el Agente Técnico presentará comprobantes de depósito y facturas que a su vez le hayan entregado las SACP, como documentación soporte de los PCIE realizado por el Agente Técnico a cada una de las SACP.
- vii. El Banco del Bienestar realizará la supervisión necesaria para asegurar la calidad del cumplimiento de las metas y resultados de inclusión financiera con base en lo establecido por el programa.
- viii. El Banco del Bienestar en su caso, comunicará las mecánicas o procedimientos específicos para aquellos aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, conforme a facultades.
- ix. Informe Técnico: Como rendición de cuentas, el Agente Técnico como líder de la Alianza se compromete a presentar informes estadísticos de avance conforme se estipula en el calendario de entregables y pagos.

**META DE INCLUSIÓN Y PLAZO**

Handwritten initials or signature.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

La convocatoria actual contempla un periodo del día hábil siguiente al fallo de la licitación y hasta el 31 de diciembre del 2019, para alcanzar una población objetivo del equivalente en personas de 18,750 UNIF<sup>9</sup>.

**TAMAÑO DE LA ALIANZA**

A fin de fomentar un tamaño y escala adecuada para la Alianza-Contrato, es necesario que cada Alianza presente en su oferta al menos 15 SACP elegibles con su respectiva Carta de Adhesión (formato anexo 1), como condición necesaria mínima de participación. Para efectos de la licitación, cada SACP puede firmar su adhesión con más de una Alianza.

**NIVEL MÁXIMO DE UNIF POR SOCIEDAD**

Se recomienda la congruencia con una meta máxima de inclusión financiera por SACP reconocible por el Proyecto de hasta 2,500 UNIF por SACP en la duración del Proyecto. Durante el proyecto, esta meta individual podrá ser ajustada en función de la disponibilidad presupuestal y los avances relativos de cada SACP.

El Agente Técnico es responsable de atraer o liberar en la ejecución del Contrato, a las SACP en función de sus resultados. Una SACP que no toma acciones o no puede dar pasos para avanzar en metas, difícilmente podrá mantenerse dentro del Proyecto.

**COBERTURA**

El Proyecto tendrá cobertura en 3 entidades federativas englobadas en la unión de los dos siguientes conjuntos: a) Las 10 entidades con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>9</sup>, asimismo, b) Los diez estados con mayores ingresos por remesas, conforme lo reporta Banco de México en la última medición disponible<sup>10</sup>: Guanajuato, Oaxaca y Puebla. Cada uno de estos estados forman parte de las 3 regiones con mayor exclusión financiera según la ENIF 2018:

Región Occidente y Bajío: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.

Región Centro, Sur y Oriente: Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

Región Sur: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

<sup>9</sup> Las metas se podrán modificar, acorde a la normatividad aplicable y autorización de instancias correspondientes.

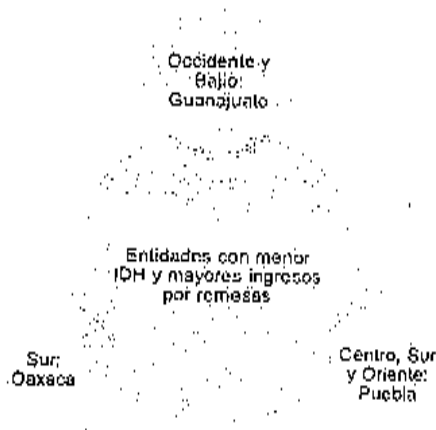
<sup>9</sup> Véase "Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015", PNUD <http://www.mx.undp.org/content/mexico/los/home/library/poverty/indice-de-desarrollo-humano-para-las-entidades-federativas-mexi.html>

<sup>10</sup> Trimestre enero a marzo 2019. Sistema de Información Económica, Banxico, "Ingresos por remesas, distribución, por municipio", <http://www.banxico.org.mx/Sicfin/Infocnct/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&IdCuadro=CE166&sector=1&local=en>

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019



Se espera que las Alianzas puedan proponer cobertura de inclusión en los tres estados.

#### CATÁLOGO DE LOCALIDADES

Se presenta el listado de localidades susceptibles de ser consideradas dentro de la población objetivo (Anexo 2), así como sus características. Las claves y nomenclatura que allí se especifican se mantendrán durante la gestión del Proyecto.

#### PORCENTAJES DE INCLUSIÓN POR SEGMENTO

Para mayor focalización de la población al interior de estos tres estados seleccionados, se establecen las siguientes especificaciones y porcentajes por segmento de inclusión financiera, que deberán cumplirse a nivel de Alianza:

I) *Segmento: Marginación y tamaño de localidad.*

**Segmento A.** Al menos el 60% de las personas incluidas financieramente, deberá provenir de localidades menores o iguales a 2,500 habitantes<sup>11</sup>, independientemente de su grado de marginación, así como de localidades entre 2,501 a 15,000 habitantes con grados de marginación muy alto, alto y medio.

**Segmento B.** El 20% de las personas incluidas podrá provenir de localidades entre 2,501 a 15,000 habitantes con grados de marginación bajo y muy bajo, así como de localidades entre 15,001 y 50,000 habitantes, con grados de marginación muy alto, alto y medio. Este porcentaje puede disminuir si el segmento A excede el 60% de cobertura, por el contrario, puede aumentar si el segmento C es inferior a 20%.

**Segmento C.** El 20% restante, como máximo, podrá provenir de localidades entre 15,001 y 50,000 habitantes, con grado de marginación bajo y muy bajo. Este porcentaje puede disminuir si la suma de los dos segmentos anteriores excede el 80% de cobertura.

II) *Segmento: familias de migrantes*

<sup>11</sup> Fuente: Tamaño de población. Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

Mínimo 40% de las personas incluidas financieramente tendrán que provenir de localidades de municipios con un Grado Absoluto de Intensidad Migratoria (GAIM) muy alto y alto.

III) *Segmento: Mujeres.*

Con objeto de favorecer estrategias que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres<sup>12</sup> al menos el 58% de las personas incluidas serán mujeres.

IV) *Segmento: Indígenas.*

Para favorecer un enfoque intercultural, al menos el 30% provendrán de las regiones clasificadas como indígenas.<sup>13</sup>

V) *Segmento: Crédito.*

Al menos el 40% de las personas incluidas financieramente provendrá de inclusión financiera por uso de crédito y de éstos, al menos la mitad serán por crédito productivo.

**ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO (inclusión financiera)**

Las personas incluidas financieramente, podrán ser por ahorro, crédito o seguros, las especificaciones solicitadas de cumplimiento para estos productos y personas, se materializan en los siguientes requerimientos:

*Requisitos para personas incluidas financieramente*

Generales:

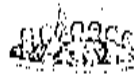
- a) **Pertenecer a la Población Objetivo del Programa**, conforme a las definiciones de la sección II del presente documento.
- b) **Ser demostrables documentalmente e identificables** con dirección de domicilio ubicado en el universo de localidades definidas como Población Objetivo (el concepto "domicilio conocido" para localidades de menos de 15 mil habitantes, cuando se justifique, será válido).
- c) Las personas incluidas financieramente por las **SOCAP** deberán tener pagada su **parte social al 100%**.
- d) Serán contabilizadas para pago, las personas que cumplan con los requisitos y que ingresen a la **SACP** con fecha posterior al inicio de vigencia del Convenio con el Agente Técnico seleccionado, con excepción de las personas incluidas financieramente por crédito productivo y seguros.

Contabilizadas por ahorro:

<sup>12</sup> Esta estrategia se reconoce como una acción afirmativa, en los términos de la Recomendación General N° 25, referente a medidas especiales de carácter temporal del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del año 2004.

<sup>13</sup> Se contabilizarán las personas que tengan su domicilio en municipios indicados como indígenas y con presencia indígena en las regiones indígenas del país, de acuerdo a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (actualmente Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI). Véase <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/>

CM



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

e) Las personas incluidas financieramente por SOCAP, SOFIPO y SOFINCO, para ser contabilizadas para pago al 1X1 (1 persona igual a 1 UNIF), deberán haber alcanzado un promedio de ahorro trimestral mínimo de:

Marginación	SOCAP	SOFIPO y SOFINCO
Muy alta	\$300	\$750
Alta	\$350	\$900
Media	\$450	\$1,050
Baja	\$600	\$1,300
Muy baja	\$850	\$1,700

Esto con excepción del primer pago, en que el monto mínimo (expresado en la tabla anterior) corresponderá al saldo mensual mínimo de ahorro de las personas incluidas financieramente, para ser contabilizadas para pago al 1x1.

La diferenciación entre los promedios de ahorro mínimos requeridos a las SOCAP en comparación con los de SOFIPO y SOFINCO, se establece para compensar el pago de capital social que los(as) socios(as) realizan en las SOCAP para su afiliación y que queda como capital de las cooperativas mientras permanezcan en la Sociedad.

Este promedio trimestral del saldo de ahorro mínimo deberá alcanzarse entre el primero y el último mes del contrato.

Contabilizadas por otros servicios:

f) Las personas incluidas financieramente, para ser contabilizadas para pago por el uso de otros servicios financieros, es decir crédito productivo, crédito de consumo o de vivienda, o algún seguro, tendrán que cumplir con las siguientes dos condicionantes:

Condicionante 1

En SOCAP, haber completado su capital social y reportar ahorro.

En SOFIPO o SOFINCO, haber alcanzado un promedio trimestral mínimo de ahorro, entre el primero y el último mes del contrato entre el Agente Técnico y la Sociedad:

Marginación localid	Promedio ahorro
Muy alta	\$450
Alta	\$550
Media	\$600
Baja	\$700
Muy baja	\$850

Esto con excepción del primer pago en que el monto mínimo (expresado en la tabla anterior) corresponderá al saldo mensual mínimo de ahorro de las personas incluidas financieramente, para ser contabilizadas para pago por el servicio correspondiente.

*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Condicionante 2

Para cualquier tipo de figura, haber adicionado entre el primero y el último mes del contrato entre el Agente Técnico y la Sociedad, el uso de:

Servicio	Especificaciones	Contabilización
Crédito productivo (comercial)	Monto mínimo del crédito dispersado por persona: 4 veces el PPU global	1X1.5 (1 persona igual 1.5 UNIF)
Crédito de consumo y de vivienda	Monto mínimo del crédito dispersado por persona: 4 veces el PPU global	1X1
Protección ante riesgos (algún seguro o microseguro)	Modalidad: Individual. Cualquier tipo de seguro mientras que sea voluntario, no esté ligado a otro servicio obligatoriamente.	1X1

En esta alternativa, el préstamo para pago de capital social será contabilizado sólo como pago de capital social y el préstamo para compra de seguro será contabilizado sólo como compra de seguro.

Se revisará para los créditos que tengan tres meses o más de haber sido otorgados, que no hayan caído en situación de cartera vencida y que no hayan sido reestructurados. El crédito comercial y de vivienda deberá ser registrado como tal, conforme a la normatividad aplicable vigente, adicionalmente, en el expediente deberá estar recabada la información mínima siguiente: datos principales como el monto, plazo, Costo Anual Total (CAT) y tasa de interés anual.

Personas no contabilizadas para pago: Aquellas que disminuyen su ahorro del mínimo solicitado por el Programa, retiran su capital o cierran su cuenta

- g) Una persona incluida financieramente por las SOCAP que **retira su capital social antes del término del Convenio con el Agente Técnico.**
- h) En el mismo sentido, una persona incluida financieramente por SOFIPO o SOFINCO que **baja su saldo mínimo de ahorro establecido antes del término del Convenio con el Agente Técnico.**
- i) En el mismo sentido, aquellas personas que **cierran su cuenta antes del término del Convenio con el Agente Técnico.**

Las anteriores equivalencias de UNIF fueron establecidas para reconocer el servicio de inclusión financiera y el uso sostenido del ahorro y del seguro, para reducir la vulnerabilidad de la población objetivo, así como del crédito productivo como instrumento para fomentar crecimiento en mercados internos.

Duplicadas:

- j) Para efectos de este Programa, se consideran como duplicadas,<sup>14</sup> aquellas personas que ya estén contabilizadas para otra SACP de la misma Alianza-Contrato participante en el Proyecto<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Aunque pueden encontrarse casos de homonimia, que se verificarán considerando las variables: nombre, fecha de nacimiento y ubicación (estado, municipio y localidad de residencia). El Agente Técnico tendrá que proporcionar documentación para probar que son homónimos y no duplicados.

<sup>15</sup> Dando prioridad a la SACP en la que se haya dado de alta primero la persona.

Handwritten initials: CM

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

k) También se consideran como duplicadas a las personas que ya hubieran sido socias de la SOCAP, o clientes de la SOFINCO o SOFIPO en el curso de los cinco años anteriores; esto con excepción de las personas incluidas financieramente por crédito productivo o seguros, que pueden haber pertenecido a la Sociedad previamente.

En cambio, los servicios financieros que reciban del Banco del Bienestar, comisionistas de otras instituciones fuera de la alianza y/u otros intermediarios financieros o Alianzas, serán considerados como complementarios y no habrá duplicidad, en consideración de la baja disponibilidad de servicios financieros entre la población objetivo.

**SACP ELEGIBLES**

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias autorizadas por la CNBV:

Figura	Inclusión financiera en Alianzas
Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas	✓
Sociedades Financieras Populares autorizadas	✓
Sociedades Financieras Comunitarias autorizadas	✓

Que cumplan con los requisitos del Programa:

- Estar Autorizadas por la CNBV<sup>16</sup>.
- Estar incluidas con categoría A o B en el listado de Sociedades susceptibles conforme al Modelo de Análisis de Indicadores Regulatorios, que son publicados en los boletines estadísticos emitidos por la CNBV, de acuerdo al comportamiento de sus razones financieras relevantes<sup>17</sup>.
- Tener presencia de infraestructura de atención (Puntos de Acceso) en la zona de cobertura del Programa.
- Haber presentado su carta de adhesión a alguna Alianza concursante y en su caso, adherirse con el Agente Técnico ganador de la Licitación.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS (Agente Técnico)<sup>18</sup>**

- a) Mostrar interés y participar, inscribiéndose a la Convocatoria a Licitación que el Banco del Bienestar realice en COMPRANET.
- b) Estar legalmente **constituídos** conforme a las leyes aplicables, con una antigüedad mínima de 5 años.
- c) Estar en condiciones de **presentar un portafolio de SACP aliadas elegibles**, de acuerdo a los tamaños de Alianza y cantidad de SACP definidas en este Anexo Técnico.

<sup>16</sup> Si una SACP pierde su autorización, suspende su contabilidad de socios y deja de participar en esa fecha.

<sup>17</sup> En los Anexos 3a y 3b se presenta la estimación del Modelo de Análisis de Indicadores Regulatorios para SACP Autorizadas, organizado como semáforo y acompañado de memoria metodológica. Este modelo es uno de los elementos tomados en consideración para la elegibilidad, sin ser limitativo.

<sup>18</sup> Nota: En este "documento de Especificaciones Técnicas", se utilizará de manera indistinta el término Agente Técnico o Proveedor de Servicios o licitante, toda vez que en los términos contractuales se utiliza la palabra Proveedor de Servicios.

**Banco del Bienestar**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJ0001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

- d) Demostrar experiencia y capacidades<sup>19</sup> en trabajos de fomento, expansión de membresía, asistencia técnica y capacitación a SACP, y otras instituciones financieras, para máximo los últimos 10 años de conformidad con lo que señala la ley.
- e) Estar dispuestos a elaborar y presentar sus propuestas técnicas y económicas, con base en las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
- f) A la presentación de ofertas técnicas y económicas, cumplir los requisitos de Ley para participar, que se especifiquen en las bases de licitación.
- g) Todos los demás requisitos establecidos en las leyes aplicables o competentes.

**ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA EL AGENTE TÉCNICO**

El Agente Técnico deberá considerar las siguientes actividades recomendadas como una referencia para desarrollar el Proyecto:

**1. Impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACP.**

- Instrumentar un método sencillo para seleccionar conjuntamente con las SACP, los mercados de intervención.
- Guiar a las SACP en la potenciación de la inclusión financiera, evitando la dispersión de acciones y costos excesivos por: mercados no viables o volumen escaso de negocio.
- Impulsar la venta cruzada de productos.
- Poner a disposición de las SACP herramientas o metodologías de las que disponga el Agente Técnico, para detonar el crédito y eficientar el uso productivo de remesas.
- Fomentar el uso de los seguros dentro de la población objetivo.
- Planes de marketing, asesoría en campañas de promoción y difusión, considerando la perspectiva de género e interculturalidad.

**2. Compatibilizar el aumento de ahorradores(as) con la asistencia técnica en optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACP.**

- Seguimiento y puesta en marcha de los planes de mejora acordados de liquidez y cartera, transferir estrategias y enseñanzas para mantener el equilibrio y finanzas sanas.
- Incentivar a las SACP a aprovechar canales, productos y servicios del Banco del Bienestar, favoreciendo sinergias y mezcla de recursos para incremento de resultados del Proyecto, cuando sea propicio.

**3. Preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión que se promuevan.**

- Propiciar que la expansión y crecimiento de cartera en su caso, se desarrolle de una manera sana, con créditos recuperables.

<sup>19</sup> Véase apartado VII. Contenido de la Oferta, inciso A. Propuesta Técnica, punto 5. Documentación soporte complementaria: i) Curriculum de la Firma.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

- Ofrecer una propuesta de valor agregado para las SACP participantes, que compatibilice sus intereses como Sociedad y las metas del Proyecto.
- Establecer técnicas y métodos de racionalidad y control de costos en canales y PA.
- Utilizar los PCIE de manera prudente y efectiva.

**4. Programa de transferencia de capacidades: Educación financiera y cultura contributiva.**

- Capacitar y asistir técnicamente al personal de las Sociedades en temas vinculados con la inclusión financiera, igualdad de género, población indígena, migrantes, unidades de crédito, así como con el fomento de la cultura contributiva, según el área de especialidad de las SACP.
- Orientar en la formación, transferencia de capacidades y movilización de equipos de promoción y fuerza de venta de las propias SACP.
- Educación financiera y cultura contributiva en las personas incluidas.

**5. Desarrollar las esferas de género, interculturalidad y migrantes.**

- Transmitir el método, técnica y/o materiales, para atender las necesidades de capacitación y obtención de resultados, en materia de igualdad de género, interculturalidad y familias migrantes.
- Desarrollar e instrumentar un método para fomentar estas esferas en las SACP.
- Contemplar y desarrollar capacitación sobre temas relacionados con el empoderamiento económico, igualdad de género, no discriminación, no violencia contra las mujeres, e interculturalidad.

**6. Supervisar la calidad en el proceso de inclusión.**

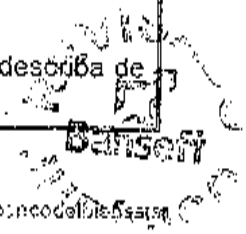
- Implantación de mecanismos para controlar y supervisar la calidad en el proceso de expansión e innovación.
- Garantizar la existencia de resultados de calidad que cumplan con las especificaciones del Contrato.
- Implantar controles y monitorear para garantizar veracidad en el reporte.

**7. Propiciar la gestión técnica.**

- Aplicar un método para recolectar y reportar información sobre el avance de las metas del Proyecto, desagregando información por sexo y características básicas de la población.
- Establecer un sistema de gestión con nomenclatura y claves indexables a bases de datos INEGI-CONAPO para estado, municipio y localidad.
- Mantener contacto permanente con directivos de la SACP.
- Minimizar cargas de reporte de las SACP, mediante la instalación de sistemas de seguimiento.

**8. Llevar a cabo la gestión administrativa de la Alianza.**

- Formalizar un contrato entre Agente Técnico y cada SACP participante, en que se describa de manera sencilla la naturaleza y alcances de la relación de la alianza.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

- Orientar el destino de la inversión de PCIE a resultados; a generación de las metas cuantitativas y cualitativas.
- Establecer sistema de contabilidad para el registro de gasto de PCIE. Asegurar que no haya duplicidad, registrar todos los gastos relacionados con el contrato, incluidos los gastos suplementarios de las SACP.
- Materializar el plan de inversión de PCIE con base en resultados.
- En su caso, diseñar un sistema de incentivos interno, claro y transparente, de tasas PCIE diferenciadas por SACP, siempre y cuando se respete la tasa PCIE global de 65% para el conjunto de SACP en la Alianza.
- Recibir el pago del Banco del Bienestar por concepto de PPU contra presentación de productos y resultados y transferir el pago de PCIE a las SACP, igualmente por entrega de resultados.
- Realizar el pago de la totalidad de PCIE a SACP, sin demoras a más tardar 15 días hábiles posteriores a la recepción del pago del Banco del Bienestar. Las SACP emitirán el CFDI correspondiente en archivo PDF y XML, por el concepto de UNIF alcanzadas desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

**PERFIL DE LOS ESPECIALISTAS Y ESTRUCTURA GENÉRICA**

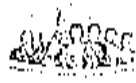
El Agente Técnico tiene autonomía en la nominación de especialistas, así como en la determinación de la estructura de equipo profesional que propondrá. Los perfiles serán evaluados por el contratante durante el proceso de calificación.

Para estos efectos, se contempla la nominación por nombre y hoja de vida de los siguientes perfiles estimados, que serán catalogados como personal técnico clave para efectos del Proyecto:

<p><b>1. Director(a) corporativo(a)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entre sus responsabilidades se identifican:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable general y final del desempeño del Proyecto ante el Contratante.</li> <li>- Representante Técnico del proveedor del servicio ante el Contratante.</li> <li>- Facultades totales para la toma de decisiones en torno al Proyecto, por la firma que funge como Agente Técnico.</li> <li>- Proveer de herramientas técnicas de la firma al equipo en terreno. Otorgar acceso a especialidades y recursos tecnológicos de la firma.</li> </ul> </li> <li>• <b>Atributos de su perfil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo 5 años de experiencia como representante de la firma o firmas en proyectos similares.</li> <li>- Mantener una posición clave dentro de la firma.</li> <li>- Tomador de decisiones.</li> <li>- Formación académica de licenciatura o superior.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>2. Jefe(a) de Proyecto a cargo en terreno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entre sus responsabilidades se identifican:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El desarrollo del plan del Proyecto o Alianza Contrato.</li> <li>- Impulso a las esferas de especialización por SACP.</li> <li>- Atención directa a directivos y gerentes de las SACP.</li> <li>- El cumplimiento de metas y resultados.</li> <li>- El aseguramiento de estándares de calidad.</li> <li>- La administración de los recursos humanos y materiales del Proyecto. Identificación y control de riesgos para el Proyecto.</li> <li>- El reporte de avances del Proyecto. Coordinación general del equipo técnico del Proyecto.</li> <li>- Coordinación del administrador general del Proyecto.</li> </ul> </li> <li>• <b>Atributos de su perfil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo 5 años de experiencia en posiciones de</li> </ul> </li> </ul>
---	---

*Handwritten signature*





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

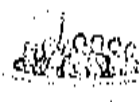
<p>- Tiempo parcial para el Proyecto.</p>	<p>responsabilidad en la ejecución de actividades en proyectos similares, y particularmente en la gestión de operaciones de microfinanzas en zonas de bajos ingresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia comprobada en gestión financiera, y asesoría de instituciones financieras.</li> <li>- Experiencia probada en asesoría en mejora de colocación de cartera de instituciones financieras y crédito productivo.</li> <li>- Experiencia en campañas de promoción de servicios y productos enfocada a expansión de mercados.</li> <li>- Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, relaciones humanas, empatía y adaptación a diversos contextos.</li> <li>- Poder de negociación, de convencimiento y de motivación.</li> <li>- Fuerte orientación a resultados.</li> <li>- Experiencia comprobada en capacitación.</li> <li>- Formación académica de licenciatura o superior.</li> <li>- Tiempo completo para el Proyecto.</li> </ul>
<p><b>3. Especialista(s) de tiempo parcial (corto plazo)</b></p> <p>Son los especialistas de la firma que realizan actividades de soporte y reforzamiento a tiempo parcial del equipo en terreno, para el logro de metas.</p> <p>Al menos 3 especialistas con estos perfiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Entre sus responsabilidades se identifica:</b></li> <li>- Análisis y seguimiento para impulso de las acciones con las SACP.</li> <li>- Funciones de capacitación de capacitadores, tanto del equipo del Agente Técnico, como del personal de las áreas responsables en las SACP.</li> <li>- Intervención puntual y asistencia emergente con resultados a SACP con retos específicos.</li> <li>- Otras que identifique la firma que funge como Agente Técnico.</li> <li>- <b>Atributos de su perfil</b></li> <li>- Experiencia y efectividad en resolución de temas específicos.</li> <li>- Especialidad en gestión financiera, crédito y asesoría de SACP.</li> <li>- Marketing.</li> <li>- Capacitación o experiencia en temas de interculturalidad.</li> <li>- Uno de los analistas será responsable de que el</li> </ul>	<p><b>4. Especialista Informático</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Entre sus responsabilidades se identifica:</b></li> <li>- Generación de las bases datos de clientes y socios(as) que se enlazarán con las bases de datos de las SACP.</li> <li>- Programación del código de verificación de calidad y verificación de cumplimiento de estándares por persona incluida financieramente.</li> <li>- <b>Atributos de su perfil</b></li> <li>- Ingeniero(a) en informática o disciplinas de manejo de bases de datos (economía, actuaría, matemáticas, sociología, entre otras).</li> <li>- Desarrollo de programaciones o códigos en proyectos similares.</li> <li>- Tiempo completo para el Proyecto.</li> </ul>



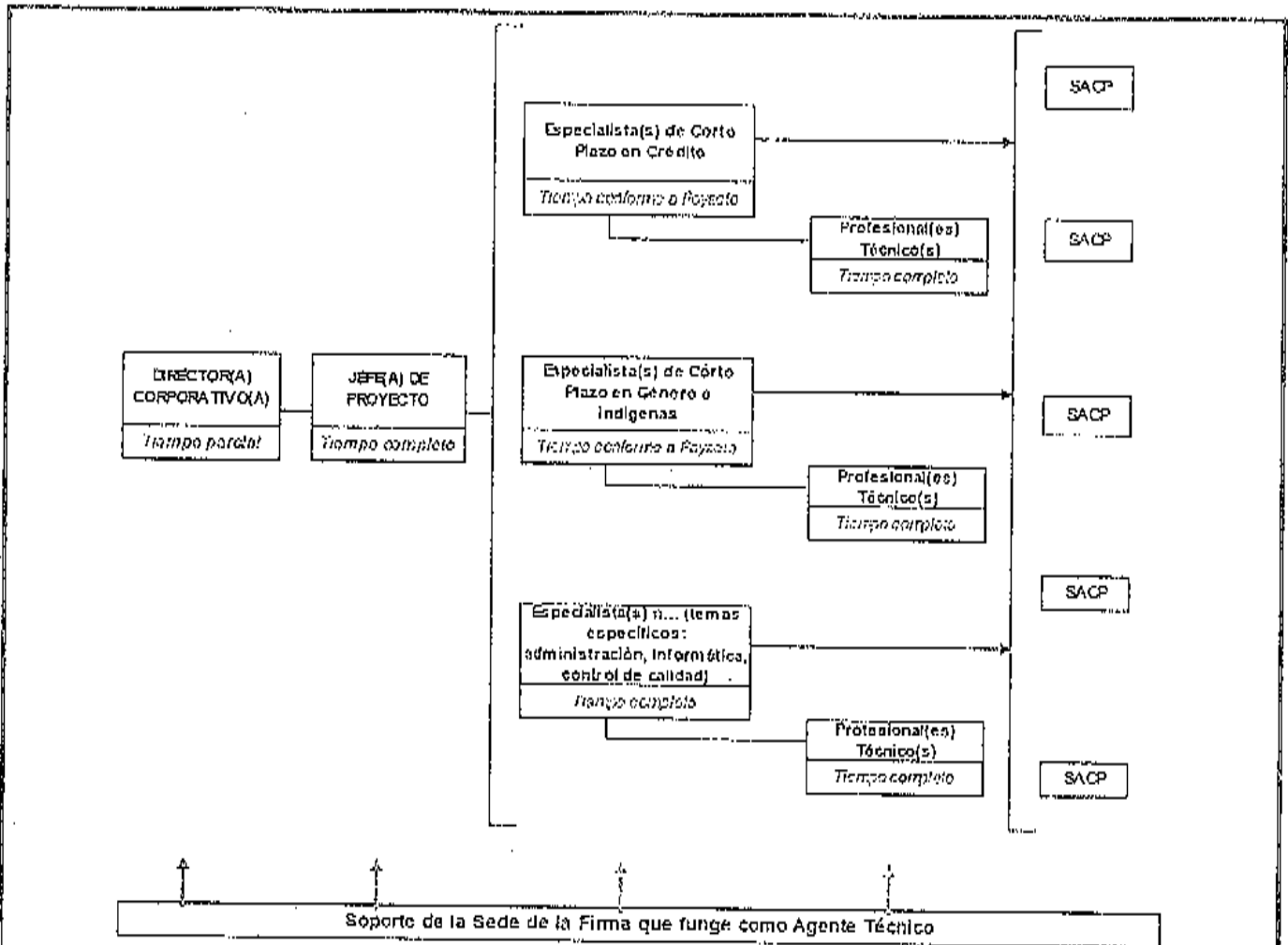
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

<p>proyecto considere la perspectiva de género, para ello tendrá que contar con capacitación o experiencia comprobable en el tema. Otros que identifique la firma que funge como Agente Técnico.</p>	
<p><b>5. Especialista administración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Entre sus responsabilidades se identifica:</b></li> <li>- Encargado(a) del control de los PCIE de SACP.</li> <li>- <b>Atributos de su perfil</b></li> <li>- Profesional en Contabilidad y/o Administración.</li> <li>- Control contable en proyectos.</li> <li>- Tiempo completo para el Proyecto.</li> </ul>	<p><b>6. Especialista en control de calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Entre sus responsabilidades se identifica:</b></li> <li>- Encargado(a) de la supervisión y control de calidad de los estándares contractuales.</li> <li>- <b>Atributos de su perfil</b></li> <li>- Profesional en Administración, Ciencia Política o disciplinas relacionadas con el control de procesos.</li> <li>- Tiempo completo para el Proyecto.</li> </ul>
<p align="center"><b>Estructura típica</b></p> <p>El Agente Técnico tiene autonomía en proponer definir y ensamblar la estructura de su equipo profesional (Unidad Técnica de la Alianza-Contrato) como se ajuste a la instrumentación de su propuesta técnica, con fines ilustrativos se presenta el siguiente ejemplo:</p>	





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**



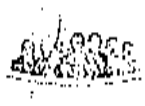
**COSTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

Como producto de la Licitación en curso, se determinará un precio unitario (\$PPU<sup>20</sup>) por Unidad de Inclusión Financiera (UNIF), pagadero por concepto de obtención de resultados cuantitativos (cantidades UNIF entregadas), así como la presentación de resultados cualitativos especificados en este Anexo Técnico.

La meta máxima de inclusión financiera por cada SACP participante en la Alianza será de 2,500 UNIF. Durante el Proyecto, esta meta individual podrá ser ajustada en función de la disponibilidad presupuestal y avances relativos de meta de cada SACP.

El PPU multiplicado por la membresía total de pago, constituye el pago total del Contrato (Asistencia Técnica PCIE). En el mismo sentido y para efectos de proyección de costos de la Alianza, el total de costos de la Alianza dividido por el total de UNIF proyectada constituirá el PPU.

<sup>20</sup> Precio unitario por UNIF, determinado por Licitación.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

Los pagos del Contrato por concepto de PPU, se traducen para la Alianza en los siguientes componentes de costo:

- A. Asistencia Técnica y Capacitación para la expansión y solidez financiera de las SACP, vía Agente Técnico.
- B. Pagos a Costos incrementales de expansión (PCIE), para la inclusión financiera de la población con las características solicitadas en este anexo técnico y ampliar la cobertura de la SACP, para el cumplimiento de metas del contrato.

Las inversiones deberán orientarse a lograr las metas cuantitativas del proyecto:

- i. Infraestructura de atención (por ejemplo, mejoras y remodelaciones de Puntos de Acceso).
- ii. Equipamiento informático, sistemas informáticos, incluyendo promoción, capacitación sobre estos temas.
- iii. Mobiliario.
- iv. Movilidad para promoción y operaciones.
- v. Costo de personal de capacitación, operativo y de promoción.
- vi. Otros gastos de promoción y mercadeo.

El PPU se dividirá globalmente en una proporción de 35% para la asistencia técnica y capacitación del Agente Técnico y el 65% para PCIE de las SACP en la Alianza.

CONTENIDO DE LA OFERTA QUE PRESENTARÁ EL AGENTE TÉCNICO

La propuesta deberá presentarse con la estructura y el contenido que se explica a continuación, sin exceder el número de página que se especifica y usando una fuente Arial de 11 puntos mínimo. El proveedor de servicios puede complementar o precisar elementos de su propuesta en anexos, sólo si fuera estrictamente necesario.

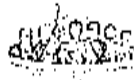
Nota Importante: Se deberán respetar las extensiones (en hojas) establecidas por apartado, de lo contrario podrán penalizarse con 1 punto, en la sección que se excedan.

PROPUESTA TÉCNICA (cantidades ofertadas y metodologías)

La propuesta técnica deberá incluir:

Descripción de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, considerando la población objetivo. La presentación estará dividida como se solicita a continuación:

- 1. **Presentación del contexto.** Análisis del contexto de la intervención (comprensión de las particularidades y problemática a ser enfrentada por la Alianza-Contrato para cumplir con las metas y resultados solicitados). (Máximo 1 página).
- 2. **Presentación de resultados cuantitativos.** Presentación de las cantidades y resultados ofertados por el proveedor de servicios, que se compromete a obtener al ejecutar el contrato. (Máximo 1 página).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E111-2019

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

Indicar como anexos, el desglose de meta estimados por el proveedor de servicios (cuadros de metas cuantitativas): Cuadro PT1, PT2 y PT3 de este Anexo Técnico (con el 100% de las SACP participantes); para estar en condiciones de generar la meta total solicitada.

**Importante:** Los cuadros PT1, 2 y 3 y A (anexos), deberán entregarse en Excel debidamente requisitados, en CD anexo a la propuesta técnica. **El código de SACP solicitado en la columna 1, es indispensable para la evaluación de propuestas** (las propuestas que no contengan estos cuadros en Excel, o no consignen esta clave, serán evaluadas con la mínima calificación).

**3. Descripción de la estrategia y método para potenciar la inclusión financiera vía crédito, ahorro y seguros.** (Nótese: sección concordante con el punto 1. de las: *Actividades recomendadas del Agente Técnico*). El Licitante deberá indicar lo siguiente:

- i) **Método para impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACP**, incluyendo: i) un método sencillo para el sondeo de mercado y elección de municipios y localidades prioritarias; ii) las estrategias para detonar el crédito, su caracterización y expectativas de adopción; iii) su propuesta para bancarizar a un mayor número de personas que reciban ingreso por remesas y iv) los criterios de revisión de productos de las SACP en la alianza para la optimización de su uso. (Máximo 1 página).
- ii) **Metodología del agente técnico para lograr compatibilizar los objetivos de aumento de ahorradores vs optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACP**, definiendo la estrategia y el método del Agente Técnico para lograr el equilibrio y finanzas sanas (Máximo 1 página).
- iii) **Metodología del Agente Técnico para preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión** que se promuevan, lo que hará el Agente Técnico para propiciar un volumen suficiente de operaciones y hacerlas sostenibles y rentables, de forma que se favorezca su permanencia (Máximo 1 página).
- iv) **Programa de transferencia de capacidades (capacitación, educación financiera y cultura contributiva)**: i) el método para asegurar la transferencia de conocimientos, metodologías y mejores prácticas a profesionistas e instituciones y garantizar su consolidación al interior de la SACP, ii) indicadores de la transferencia de capacidades, iii) contenido del programa de capacitación y educación financiera con perspectiva de género (incluirlo como anexo) y iv) materiales, manuales y guías, que se tiene programado utilizar o generar). (Máximo 1 página)
- v) **Metodología del Agente Técnico para desarrollar las esferas de género, interculturalidad y migrantes**: Identificar, enrolar, obtener resultados y desarrollar capacidades en las SACP en esta materia. (Máximo 1 página).
- vi) **Mecanismo para controlar y supervisar la calidad** en el proceso de inclusión (controles de crecimiento de afiliación, altas y bajas y permanencia de personas incluidas, créditos), veracidad en resultados de las SACP. (Máximo media página).
- vii. **El proceso para llevar a cabo la gestión técnica del proyecto** (forma de organización de la alianza y aplicar un método para recolectar y reportar información sobre el avance del proyecto. (Máximo media página).
- viii. **El proceso para llevar a cabo la gestión administrativa de la Alianza** deberá describir de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

manera sencilla: i) la naturaleza y alcances de la relación de la alianza en un contrato formal; ii) la orientación del destino de la inversión de PCIE a resultados; el sistema de contabilidad para el registro de gasto de PCIE considerando meta y rubro de inversión; y el plan de inversión de PCIE.

(Máximo 1 página).

**4. Documentación soporte complementaria, necesaria para la evaluación técnica, que debe presentar el licitante:**

- i) Currículum de la Firma que opere como Agente Técnico, donde se pueda apreciar la naturaleza de los trabajos que ha realizado, sus montos y los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.
- ii) Contrato(s) de naturaleza similar al presente programa y su(s) carta(s) de liberación o equivalente(s).
- iii) Currículum del personal clave (Director(a) Corporativo(a), Jefe(a) de Proyecto en terreno, Personal de Corto Plazo, Especialista Informático, Especialista de Control de Calidad y Especialista en Administración), en el que se describan sus principales funciones (con base en estas Especificaciones Técnicas) y referencias con datos de contacto de anteriores contratantes.
- iv) Cartas de adhesión. Las cartas deben pertenecer a Sociedades de Ahorro y Crédito Popular (SACP) elegibles (mínimo 15 SACP), estar firmadas por el Representante Legal o Gerente de la SACP.
- v) Principales Licencias, sistemas propios o concesionados, de gestión financiera, operativa, productos financieros, redes o marcas comerciales, que puedan usar con Sociedades de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativas (SACP) aliadas en el Proyecto, conforme la naturaleza del mismo. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad propiedad o concesión o licencia de los mismos. Breve explicación sobre en qué institución(es) y fecha(s) lo(s) implantó el proveedor de servicios, uso y resultado(s) obtenido(s) y cómo puede ser aprovechado para el Proyecto.
- vi) Estados Financieros: Presentación de información sobre los estados financieros del Licitante, del último año (2018) y al 30 de junio de 2019. Deberán incluir la firma del representante legal y del contador público con número de cédula profesional respectiva.
- vii) En su caso, las líneas de crédito disponibles, serán comprobadas mediante certificación de una institución financiera regulada por la CNBV y a favor de la firma licitante concursante; o también mediante contrato de línea de crédito o estado de cuenta con la institución financiera que corresponda, en los que conste el monto de la línea aprobada, monto disponible y vigencia de la línea, emitidos con datos al 30 de junio de 2019.
- viii) Declaración Anual 2018 y la declaración fiscal provisional, presentada por el licitante ante el SAT, al 30 de junio de 2019.

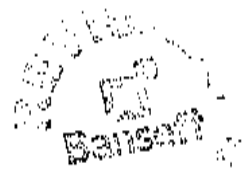
**5. Programa de Actividades.** El Licitante propondrá un Programa de Actividades como el que se muestra a continuación como ejemplo, asimismo podrá modificar, suprimir o agregar las actividades que contemple necesarias para el Proyecto, conforme su metodología.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**Programa de Actividades**

N°	Actividad	Mes			
		1	2	3	4
1	Impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACP.				
1.1	Instrumentar un método sencillo para seleccionar conjuntamente con las SACP, los mercados de intervención.				
1.2	Guiar a las SACP en la potenciación de la inclusión financiera, evitando la dispersión de acciones y costos excesivos por mercados no viables o volumen escaso de negocio.				
1.3	Impulsar la venta cruzada de productos.				
1.4	Poner a disposición de las SACP herramientas o metodologías de las que disponga el Agente Técnico, para mejorar el crédito y eficientar el uso productivo de remesas.				
1.5	Fomentar el uso de los seguros dentro de la población objetivo.				
1.6	Planes de marketing, asesoría en campañas de promoción y difusión considerando la perspectiva de género e interculturalidad.				
2	Compatibilizar el aumento de ahorradores(as) con la asistencia técnica en optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACP				
2	Seguimiento y puesta en marcha de los planes de mejora acordados de liquidez y cartera, transferir estrategias y enseñanzas para mantener el equilibrio y finanzas sanas				
2.2	Incentivar a las SACP a aprovechar canales, productos y servicios de BANSEFI, favoreciendo sinergias y mezcla de recursos para incremento de resultados del Proyecto, cuando sea propicio				
3	Preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión que se promuevan				
3.1	Propiciar que la expansión y crecimiento de cartera en su caso, se desarrolle de una manera sana, con créditos recuperables.				
3.2	Crear una propuesta de valor agregado para las SACP participantes, que compatibilice sus intereses como Sociedad y las metas del Proyecto.				
3.3	Establecer técnicas y métodos de racionalidad y control de costos en canales y PA				
3.4	Utilizar los FCIÉ de manera prudente y efectiva.				
4	Programa de transferencia de capacidades: Educación financiera y cultura contributiva.				
4.1	Capacitar y asistir técnicamente al personal de las Sociedades en temas vinculados con la inclusión financiera, igualdad de género, población indígena, migrantes, unidades de crédito, así como con el fomento de la cultura contributiva, según el área de especialidad de las SACP.				
4.2	Orientar en la formación, transferencia de capacidades y movilización de equipos de promoción y fuerza de venta de las propias SACP.				
4.3	Educación financiera y cultura contributiva en las personas incluidas.				
5	Desarrollar las esferas de género, interculturalidad y migrantes.				
5.1	Transmitir el método, técnica y/o materiales, para atender las necesidades de capacitación y obtención de resultados específicos, en materia de igualdad de género, interculturalidad y familias migrantes.				
5.2	Desarrollar e instrumentar un método para lograr enlazar a las SACP en la tarea.				
5.3	Contemplar y desarrollar capacitación sobre temas relacionados con el empoderamiento económico, igualdad de género, no discriminación, no violencia contra las mujeres, e interculturalidad.				
6	Supervisar la calidad en el proceso de inclusión.				
6.1	Implantación de mecanismos para controlar y supervisar la calidad en el proceso de expansión e innovación				
6.2	Garantizar la existencia de resultados de calidad que cumplan con las especificaciones del Contrato.				
6.3	Implantar controles y monitorear para garantizar veracidad en el reporte.				



*Handwritten signature/initials*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

7	Propiciar la gestión técnica				
7.1	Aplicar un método para recolectar y reportar información sobre el avance de los metas del Proyecto desagregando información por sexo y características básicas de la población.				
7.2	Establecer un sistema de gestión con nomenclatura y datos indexables a bases de datos INEGI-CONAPO para estado, municipio y localidad.				
7.3	Mantener contacto permanente con directivos de las SACP.				
7.4	Minimizar cargas de reporte de las SACP, mediante la instalación de sistemas de seguimiento.				
8	Llevar a cabo la gestión administrativa de la Alianza				
8.1	Formalizar un contrato entre Agente Técnico y cada SACP participante, en que se describa de manera sencilla la naturaleza y alcances de la relación de la alianza.				
8.2	Orientar el destino de la inversión de PCIE a resultados; a generación de las metas cuantitativas y cualitativas.				
8.3	Establecer sistema de contabilidad para el registro de gasto de PCIE. Asegurar que no haya duplicidad, registrar todos los gastos relacionados con el contrato, incluidas los gastos suplementarios de las SACP.				
8.4	Materializar el plan de inversión de PCIE con base en resultados.				
8.6	En su caso, diseñar un sistema de incentivos interno, claro y transparente, de tasas PCIE diferenciadas por SACP, siempre y cuando se respete la tasa PCIE global de 55% para el conjunto de SACP en la Alianza.				
8.7	Recibir el pago de BANSEFI por concepto de PPU contra presentación de productos y resultados y transferir el pago de PCIE a las SACP. Igualmente por entrega de resultados.				
8.8	Realizar el pago de la totalidad de PCIE a SACP, sin demoras a más tardar 7 días hábiles posteriores a la recepción del pago de BANSEFI. Las SACP emitirán el CFDI correspondiente en archivo PDF, XML, por el concepto de UNIF alcanzadas desagregando el Impuesto al Valor Agregado.				

**PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica se deberá presentar conforme al ANEXO 15 de la convocatoria.

Adicionalmente para efectos informativos, deberán presentar el desglose de dicha propuesta, conforme al siguiente formato:

2. Resumen de precio, indicando los montos PPU y total como se indica a continuación.

**Formato PF2: Precio del Contrato**

**Resumen de Precios**

Rubro	Meta (UNIF de la propuesta técnica)	PPU (\$ Pesos)	Precio total de la propuesta
			(\$ Pesos) $T = M \times P$
Precio de la Propuesta Económica	M	P	T

3. Desglose de precios (PPU) por rubro. El Oferente indicará el desglose del precio, por rubro (Remuneraciones Asistencia Técnica y Capacitación, y Pagos a costos incrementales de las SACP). El precio se deberá expresar en forma de importe total y de PPU. Este precio engloba todas las acciones, conceptos y actividades inherentes al cumplimiento de la meta UNIF.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**Formato PF3. PRECIO DESGLOSADO CON IMPUESTOS INCLUIDOS**

Rubro	Meta (UNIF de la propuesta técnica)	PPU (\$ Pesos)	Precio total de la propuesta
			(\$ Pesos) T = M x P
Precio de la Propuesta Económica	M	P = P1 + P2	T = T1 + T2
1.- Remuneración Asistencia Técnica y Capacitación (33%)		P1	T1
2.- Pagos a Costos incrementales de expansión (65%)		P2	T2

4. Desglose de Impuestos. El Oferente consignará los importes con el desglose de IVA y el precio desglose de la propuesta (sin IVA).

**Formato PF4a. DESGLOSE DE IVA**

Rubro	Meta (UNIF de la propuesta técnica)	PPU (desglose IVA) (\$ Pesos)	Total de IVA de la propuesta
			(\$ Pesos)
Precio de la Propuesta Económica	M	P <sub>iva</sub> (P1 <sub>iva</sub> + P2 <sub>iva</sub> )	T <sub>iva</sub> = (T1 <sub>iva</sub> + T2 <sub>iva</sub> )
1.- Remuneración Asistencia Técnica y Capacitación		P1 <sub>iva</sub>	T1 <sub>iva</sub>
2.- Pagos a Costos incrementales de expansión		P2 <sub>iva</sub>	T2 <sub>iva</sub>

**Formato PF4b. PRECIO DESGLOSADO DE LA PROPUESTA (SIN IVA)**

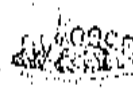
Rubro	Meta (UNIF de la propuesta técnica)	PPU sin IVA (\$ Pesos)	Precio total de la propuesta sin IVA
			(\$ Pesos)
Precio de la Propuesta Económica	M	P <sub>sin iva</sub> = (P1 <sub>sin iva</sub> + P2 <sub>sin iva</sub> )	T <sub>sin iva</sub> = (T1 <sub>sin iva</sub> + T2 <sub>sin iva</sub> )
1.- Remuneración Asistencia Técnica y Capacitación (33%)		P1 <sub>sin iva</sub>	T1 <sub>sin iva</sub>
2.- Pagos a Costos incrementales de expansión (65%)		P2 <sub>sin iva</sub>	T2 <sub>sin iva</sub>
No llenar			

**MÉTODO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL AGENTE TÉCNICO**

La asignación de la meta de inclusión financiera objeto de esta licitación, se hará mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en su modalidad de puntos y porcentajes (al que se refieren los artículos 29, fracción XIII, así como 36 y 36 Bis de la LAASSP).

La meta será adjudicada a una firma que, habiendo logrado el mínimo del 75% de los 70 puntos de calificación máximos de la oferta técnica, oferte el menor PPU, Precio Promedio Unitario por Unidad de Inclusión Financiera, para la meta de 18,750 UNIF.

Al momento de la adjudicación, el Contratante se reserva el derecho de ajustar a la alza o a la baja la cantidad global de meta UNIF especificada originalmente, siempre y cuando esta variación esté en el rango de +/- 20%.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

de la meta original. Lo anterior para ajustarse al presupuesto programado por el Banco del Bienestar. Este programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

**CRITERIOS QUE SE EVALUARÁN EN LA OFERTA TÉCNICA**

En el ANEXO 14 A se establecen los criterios y puntuación que se asigna por rubro y subrubro, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de cada punto temático, estableciendo que el mínimo de puntuación requerida para que la propuesta técnica sea considerada solvente, deberá ser igual o mayor a 75% de los 70 (setenta) puntos máximos a asignar.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio de consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019.	Servicio	18,750

• **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA.

• **MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR**

NO APLICA.

• **NORMAS:**

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

NO APLICA.

• **INSTALACIÓN:**

NO APLICA.

• **CAPACITACIÓN:**

Orientarse a generar los procesos educativos necesarios para avanzar en el logro de metas del proyecto, especialmente a las y los directivos de las Sociedades en el fomento de educación financiera y cultura



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

contributiva, con la intención de que, en la vida del proyecto y posteriormente, desarrollen sesiones y campañas educativas para la población, considerando la interculturalidad y la perspectiva de género.<sup>21</sup>

Entregable. Programas de capacitación, manuales y/o material didáctico, memoria fotográfica de las sesiones de capacitación y educación financiera, listas de asistencia y cuadro resumen de las capacitaciones impartidas con el detalle de las Sociedades, los(as) empleados(as) de las SACP, los(as) socios(as) y los(as) clientes(as) participantes.

• **MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

**.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

**RECOMENDACIONES Y ENTREGABLES POR ESFERA**

El cumplimiento del contrato y sus alcances, dependerá de la eficiente y oportuna acción del Agente Técnico y la solidez de su Alianza. Para asegurar la consecución de resultados con calidad, se considerarán como importantes<sup>22</sup> los siguientes procesos:

Elegir cuidadosamente a las SACP en Alianza, verificando aspectos como:

- a. Que la cobertura de expansión programada coincida con su ámbito geográfico de influencia y se acompañe de sustentabilidad financiera.
- b. Que muestren compromiso a implementar las recomendaciones del Agente Técnico para garantizar un crecimiento sano y ordenado.
- c. Que, dentro de su programa de mejora, se encuentre el objetivo de optimizar sus niveles de liquidez y mejorar sus indicadores de colocación de cartera.
- d. Que sean instituciones con visión empresarial y social.
- e. Estén interesadas en desarrollar proyectos de capacitación con perspectiva de género para su personal, comunidad y clientela, fomentando la cultura contributiva.

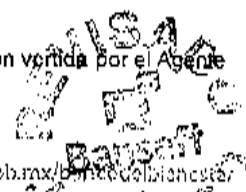
**1.- Educación financiera y capacitación al personal de las SACP.**

Orientarse a generar los procesos educativos necesarios para avanzar en el logro de metas del proyecto, especialmente a las y los directivos de las Sociedades en el fomento de educación financiera y cultura contributiva, con la intención de que, en la vida del proyecto y posteriormente, desarrollen sesiones y campañas educativas para la población, considerando la interculturalidad y la perspectiva de género.<sup>23</sup>

Entregable. Programas de capacitación, manuales y/o material didáctico, memoria fotográfica de las sesiones de capacitación y educación financiera, listas de asistencia y cuadro resumen de las capacitaciones impartidas con el detalle de las Sociedades, empleados(as) de las SACP, socios(as) y clientes(as) participantes.

**2.- Igualdad de género.**

<sup>22</sup> En el caso de los aspectos etiquetados como "recomendación" en este Anexo Técnico, prevalecerá la especificación vertida por el Agente Técnico al respecto, en su propuesta técnica y/o instrumentación.



Handwritten initials 'AM'



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

Se ubica un área de oportunidad para un mayor empoderamiento de las mujeres y el otorgamiento de soporte para servicios financieros, adecuando los requisitos de los mismos a las condiciones y necesidades de las mujeres, considerando elementos que pueden reducir su participación como las sobrecargas en el uso de tiempo, horarios y lugares para juntas y reuniones, así como la violencia contra las mujeres.

Como parte de la operación dentro de la estructura del Agente Técnico, se ha concebido una posición de un(a) especialista que se encargue de dar este sentido a las metodologías y las acciones implementadas, cuyo perfil será evaluado como parte de la licitación. Ello para fortalecer que, en el quehacer del Agente Técnico, por ejemplo, se consideren la perspectiva de género y la interculturalidad en los planes de marketing, así como en la capacitación que se imparta al personal de las SACP que intervengan en el proceso. De forma que las Sociedades puedan ofrecer productos y servicios de acuerdo a las necesidades de las mujeres, sin reforzar roles tradicionales de género.

Al interior de las Sociedades se conformarán grupos espejo que recibirán la asesoría y la capacitación del Agente Técnico, como motores de cambio en la incorporación de la perspectiva de género a la operación.

En la propuesta técnica, se solicitará el contenido del programa de capacitación, contemplando temas específicos sobre género y empoderamiento económico de las mujeres, como parte del programa de educación financiera.

Entregable: Reporte de inclusión financiera con perspectiva de género en que se describe la metodología, las acciones implementadas y resultados obtenidos por Sociedad.

**3.- Inclusión indígena.**

Para Sociedades con áreas de influencia en zonas de alta presencia de población indígena, se establecerá planes de integración para este tipo de población, y promotores(as), cajeros(as) y ejecutivos(as) de la Sociedad que puedan comunicarse en la lengua indígena y provean un servicio de calidad a esta clientela.

Entregable: Reporte de estrategia aplicada, acciones y resultados obtenidos por Sociedad.

**4.- Migrantes y sus familias.**

Se aplicarán metodologías y campañas para promover entre las familias de migrantes en zonas receptoras de remesas, la apertura de cuentas de ahorro a partir de las remesas, o bien potenciarlas como garantía para la contratación de créditos y mejor posición productiva de las familias.

El propósito es que las y los migrantes que regresen al país o los familiares que permanecen en México, dispongan de instrumentos financieros para emprendimiento, enfrentar eventualidades y la estabilización de flujos de efectivo estacionales, buscando que los envíos no necesariamente tengan que salir del circuito financiero y se capitalicen en una inclusión financiera integral.

La documentación y la difusión de la experiencia de trabajo con la población migrante por parte del Agente Técnico y de las Sociedades, será de gran ayuda para socializar el aprendizaje e identificar en el Banco del Bienestar palancas de desarrollo para esta población.

Entregable: El Agente Técnico entregará al Banco del Bienestar un reporte sobre la experiencia del trabajo de inclusión financiera con las familias de migrantes en las Sociedades participantes en esta área de especialidad. En el reporte deberá incluir documentación cuantitativa (como estadísticas o numeralia) y cualitativa (como

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

entrevistas o grupos de enfoque), de la experiencia en la apertura de cuentas o de la contratación de créditos y seguros, relacionadas con remesas.

### 5.- Crédito

El crédito productivo es tema prioritario, engarza diferentes actores y puede aportar soluciones: Para la población rural y productores, significa desarrollo local, financiamiento y potenciación de su actividad; y para las SACP contribuye a generar mayor colocación y previene exceso de liquidez. Para las mujeres representa un efecto positivo en el crecimiento y mecanismos de defensa ante la desigualdad.

La vía expansiva del crédito es para las Sociedades que estén en condiciones de realizarla, no es obligatoria para todas las participantes. La temática de especialización debe ser acompañada con asistencia técnica, con la intención de que los productos financieros estén adaptados a las necesidades de las y los socios y clientes, aplicando criterios prudenciales y con estricta revisión del proceso de crédito para favorecer una correcta colocación y que no se ponga en riesgo el ahorro de las y los depositantes, evitando el sobreendeudamiento de las y los socios / clientes.

Se reconocerán sólo créditos que durante la vida del Proyecto no entren en cartera vencida. Se recomienda que en las SACP que elijan el crédito como palanca preponderante para la inclusión financiera, los incentivos y la asistencia técnica se canalicen hacia la profesionalización o reforzamiento de la Unidad especializada en la búsqueda de oportunidades de colocación, diseño de productos, pago y recuperación de cartera.

Entregable. Diagnóstico y medidas propuestas para favorecer una mejor colocación (especialmente del crédito productivo), sin poner en riesgo a las instituciones ni sobreendeudar a la población. Se generará un informe de comportamiento de liquidez y cartera, de las Sociedades en el tema de especialización.

### 6.- Reuniones de coordinación.

Se prevén reuniones mensuales entre el Agente Técnico y el Banco del Bienestar a efecto de emprender tareas de coordinación sobre los avances, los requerimientos de información y calidad, entregables para pago, así como posibles sinergias operativas y comerciales.

## RESULTADOS QUE GENERARÁ EL AGENTE TÉCNICO Y SU ALIANZA

El Agente Técnico (licitante) en su propuesta técnica [cuadro anexo PT1], deberá plasmar las metas de inclusión financiera ofertadas y solicitadas por el Contratante, en tanto que en la propuesta financiera ofertará el PPU al cual está dispuesto a generar estas metas (cantidad UNIF). Las metas cuantitativas deberán plasmarse bajo diversos desgloses en los Cuadros PT2 y PT3 y en caso de resultar adjudicada, esta oferta será objeto de un acuerdo formal (Contrato) entre el Agente Técnico y el Contratante.

El Agente Técnico y su Alianza, especifican y enlistan (en los cuadros PT2 y PT3) el 100% de las metas y las SACP adheridas a la Alianza. Las SACP enumeradas deberán contar con carta de adhesión a favor del Agente Técnico<sup>24</sup>, firmadas por representante legal de la SACP y dirigidas al Agente Técnico correspondiente. Estos cuadros podrán ajustarse en su programación durante el desarrollo del contrato, sobre la base del comportamiento del mercado, los avances y resultados.

### 1. Resultados cuantitativos

<sup>24</sup> Con fecha posterior a la convocatoria en COMPRANET. El Contratante facilitará un modelo de carta de adhesión.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E111-2019

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

Para efectos de la Licitación, las propuestas tanto técnico-cuantitativa como financiera, deberán elaborarse sobre la base de las metas cuantitativas de inclusión financiera solicitadas por el contratante.

Los resultados cuantitativos ofrecidos por la Alianza (cantidades ofertadas) deberán presentarse en los siguientes cuadros de la serie (PT / Propuesta Técnica):

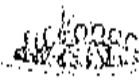
**CUADRO PT1. RESULTADOS CUANTITATIVOS ESTIMADOS POR LA ALIANZA**

Concepto	Metas
Cantidad total ofertada de UNIF, dentro de la población objetivo	
% de mujeres del total de personas	%
% indígenas del total de personas	%
Meta segmento A (% del total de personas)	%
Meta segmento B (% del total de personas)	%
Meta segmento C (% del total de personas)	%
Meta de inclusión por crédito (% del total de personas)	%
Meta de inclusión por crédito productivo (% del total de personas)	%
Meta de Inclusión en Zonas Migrantes (% del total de personas)	%
Número de SACP en la alianza	núm.

Las metas cuantitativas por SACP consignadas en los siguientes cuadros, deberán guardar congruencia con la información proporcionada en el anexo 4, entendiéndose congruencia como: hasta un + 20% de variación con respecto a los registros del mismo. Dicho anexo pone a disposición de los licitantes, el referente de personas a incluir financieramente con base en el comportamiento de la información histórica 2012-18 de las Sociedades participantes en el PATMIR.

**CUADRO PT2. TABLA RESUMEN DE META DE INCLUSIÓN POR SACP y ESTADO**  
(UNIF, personas en su equivalente en UNIF)

Código Id Banco del Bienestar de la SACP*	NOMBRE DE LA SACP	Clave INEGI de Entidad	Nombre de la Entidad	Metas de Inclusión UNIF por Estado y Sociedad**
Total Global				



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

\*El Código ID se encuentra en el Anexo 3a, catálogo de claves de SACP.  
\*\*Información estadística solo para fines de evaluación de programación realista

**CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR SEGMENTO**  
(Porcentaje de personas)

Código Id Banco del Bienestar de la SACP*	Nombre de la SACP	Meta estimada de inclusión (porcentaje de personas %)**							
		META UNIF (Personas en su equivalente en UNIF)	De zonas migrantes	Por crédito en general	Por crédito productivo	Segmento A	Segmento B	Mujeres	Indígenas
Total global									

\*El Código ID se encuentra en el Anexo 3a, catálogo de claves de SACP.  
\*\*Información estadística solo para fines de evaluación de programación realista

Adicionalmente, y con el fin de evaluar la presencia de infraestructura de las SACP en la zona de atención, el licitante, deberá requisitar el cuadro PTA, donde se incluye la propuesta de Puntos de Acceso por SACP.

**CUADRO PTA: PRESENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN**

Código Id Banco del Bienestar de la SACP	Nombre del PA	Clave INEGI de la localidad en la que se encuentra el PA	Clave INEGI del municipio en el que se encuentra el PA	Clave INEGI del estado en el que se encuentra el PA	Nombre de la localidad en la que se encuentra el PA	Nombre del municipio en el que se encuentra el PA	Nombre del estado en el que se encuentra el PA

**Importante:** Los cuadros PT 1, 2,3 y A(anexos), deberán entregarse en Excel debidamente requisitados. El código de SACP solicitado en la columna 1, es indispensable para la evaluación de propuestas (las propuestas que no contengan estos cuadros en Excel, o no consignent esta clave, serán evaluadas con la mínima calificación).

**2. Resultados cualitativos del Agente Técnico.**

El prestador del servicio deberá proporcionar al "Banco del Bienestar", en forma electrónica, los siguientes

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

entregables:

- A. Base de datos conteniendo las personas incluidas financieramente:** Entregará los resultados de inclusión financiera que como producto de sus servicios (base de datos conteniendo las personas incluidas financieramente), obtenga y lo reportará en las fechas estipuladas en el calendario de pagos. La estructura de la base de datos se muestra en el Anexo 5.
- B. Informes (control de proceso):** El Prestador de Servicios deberá proporcionar al "Banco del Bienestar" en forma electrónica los siguientes informes de control de proceso, como se estipula en el calendario de pagos:
- i. Informe de actividades del Proyecto.
  - ii. Compendio de material testimonial (video, fotografía, etc.) que documente los alcances del PATMIR en el funcionamiento de las SACP participantes y en la vida de las personas incluidas financieramente.
  - iii. Programas de capacitación al personal de las SACP, educación financiera y cultura contributiva.
  - iv. Reporte de inclusión financiera con perspectiva de género.
  - v. Planes de integración de poblaciones indígenas.
  - vi. Reporte sobre inclusión financiera de familias de migrantes.
  - vii. Informe sobre supervisión y control de calidad de estándares contractuales.
  - viii. Planes de mejora de colocación de las SACP.

La periodicidad de la entrega de cada uno de ellos se especifica en el calendario de pagos.

**CONDICIONES Y CALENDARIZACIÓN DE PAGOS**

**Informes y entregables**

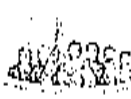
*Calendario de Pagos:*

El calendario de pagos estimados se presenta a continuación. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los entregables y aceptación por parte del Banco del Bienestar y a la entrega de los CFDIs que cumplan con todos los requisitos fiscales correspondientes.

Los pagos en cada fecha programada de pago, se realizarán a partir de las entregas realizadas de cantidades UNIF, multiplicadas por el precio unitario resultante de la Licitación.

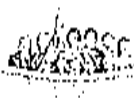
Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servicio público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Primer pago (40% correspondiente a 7,500 UNIF)	En dispositivo electrónico (USB, CD, DVD).	Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector o quien la sustituya en el cargo.	Hasta los primeros 7 días naturales del mes de noviembre de 2019.
Base de datos de inclusión financiera	En las oficinas del Banco del Bienestar, ubicadas en la dirección Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel.		
i. Informe de actividades del Proyecto			





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

<p>ii. Compendio de material testimonial (video, fotografía, etc.)</p> <p>iii. Programas de capacitación al personal de las SACP, educación financiera y cultura contributiva</p> <p>iv. Reporte de inclusión financiera con perspectiva de género</p> <p>v. Planes de integración de poblaciones indígenas</p> <p>vi. Reporte sobre inclusión financiera de familias de migrantes</p> <p>vii. Informe sobre supervisión y control de calidad de estándares contractuales</p> <p>viii. Planes de mejora de colocación de las SACP</p> <p>Nota: Corresponden a la fecha de corte del último día del mes anterior a la entrega.</p>	<p>Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.</p>		
<p><b>Segundo pago (60% correspondiente a la meta global de 18,750 UNIF)</b></p> <p>Base de datos de inclusión financiera</p> <p>i. Informe de actividades del Proyecto</p> <p>iii. Programas de capacitación al personal de las SACP, educación financiera y cultura contributiva</p> <p>iv. Reporte de inclusión financiera con perspectiva de género</p> <p>v. Planes de integración de poblaciones indígenas</p> <p>vi. Reporte sobre inclusión financiera de familias de migrantes</p> <p>vii. Informe sobre supervisión y control de calidad de estándares contractuales</p> <p>viii. Planes de mejora de colocación de las SACP</p>	<p>En dispositivo electrónico (USB, CD, DVD).</p> <p>En las oficinas del Banco del Bienestar, ubicadas en la dirección Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.</p>	<p>Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector o quien la sustituya en el cargo.</p>	<p>Hasta los primeros 13 días naturales del mes de diciembre de 2019.</p>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**Forma de pago**

Los pagos deben hacerse hasta por los montos y fechas del calendario de pagos, previo cumplimiento de los entregables e informes de control de proceso estipulados.

Para efectos de pago, al finalizar el contrato se pagará la cantidad de UNIF entregada por el Proveedor de Servicios y su Alianza alcanzadas en cada pago, habiendo cumplido con los entregables cualitativos.

Conforme la propuesta económica, en cada pago la facturación emitida por el prestador de servicios, será por las Unidades de Inclusión Financiera (UNIF) alcanzadas establecidas en el contrato. El Proveedor de Servicios (Alianza) para efectos de que el Banco del Bienestar realice el pago correspondiente deberá emitir el CFDI en formato PDF y XML y la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, con el impuesto al valor agregado.

**LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los informes, reportes, bases de datos y otros productos entregables especificados en el Contrato, se entregarán en dispositivo electrónico, en las oficinas del Banco del Bienestar, a nombre de la Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector, Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector; dirección Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

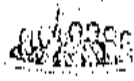
Este proyecto será financiado con recursos fiscales del Programa Presupuestario F035 "Inclusión Financiera", asignados a la Dirección General Adjunta de Inclusión Financiera, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se asigne al Programa.

**.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

**ACCIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE**

- a) El nombramiento y sustitución del personal clave. La Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector del Banco del Bienestar, contará con un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, denegar algún nombramiento de personal clave del Proveedor de Servicios. Así mismo, para simplificar los procesos, la falta de respuesta del Contratante en dicho plazo representará para ambas partes que el nombramiento ha sido aceptado por el Contratante.
- b) El alta, cambio, baja o variación de una SACP en la Alianza, será objeto de un aviso o notificación por parte del Proveedor de Servicios al Banco del Bienestar. En general estos movimientos en la Alianza definidos por el Proveedor de Servicios serán aceptados, sin embargo, el Contratante se reserva el derecho de expresar alguna objeción al movimiento anunciado hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación con razones fundadas.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

En el seguimiento del proyecto de la Alianza, los resultados cuantitativos (cantidades UNIF) y cualitativos que aquí se especifican, serán exigidos por la Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector del Banco del Bienestar. El cumplimiento contractual se evaluará fundamentalmente por resultados cuantitativos, previa validación de los entregables cualitativos, por parte del Contratante.

**CONTROL DE CALIDAD Y/O MECANISMO DE VERIFICACIÓN**

Para verificar estándares y requisitos y asegurar la calidad de las metas y resultados de inclusión financiera, el Banco del Bienestar podrá directamente o a través de terceros contratados, realizar la supervisión y verificación de calidad.

En primera instancia el Agente Técnico establecerá sus propios mecanismos de control de calidad. En caso de identificación de deficiencias en los estándares de calidad, el Contratante notificará dichas deficiencias al proveedor para que demuestre cualquier UNIF que el Contratante considera que tiene un defecto de estándares.

Si los resultados finales del control de calidad indican que un porcentaje de UNIF entregadas **NO CUMPLE** con los estándares supervisados, la Alianza tendrá que acreditar ese porcentaje con UNIF suplementarias, en caso contrario, la meta no cumplida se descontará del pago.

Adicionalmente, el contratante levantará una encuesta de satisfacción a las Sociedades participantes, que se prevé para diciembre del año en curso.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

**Modalidad del contrato:**

La presente contratación será por **cantidades y montos** determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Forma de pago:**

El Banco del Bienestar efectuará el pago al proveedor de servicios en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

Señalar la periodicidad del pago:

✓ Contra entregables.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor de servicios por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del

*Handwritten signature*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b>	
	<p>artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar: Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090</li> <li>2. Medio: Oficio y correo electrónico (diana.macias@bansefi.gob.mx), enviando CFDI en PDF y XML.</li> <li>3. Documentos que deben acompañarse a la factura CFDI en PDF y XML</li> <li>4. Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector.</li> </ol> <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos"</p>
<b>Penas convencionales:</b>	<p>Las penas convencionales proceden cuando el proveedor, lleve a cabo con retraso la entrega de las cantidades de inclusión financiera pactadas conforme al calendario de pagos, por causas imputables al proveedor. La pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, y se aplicará a partir de las UNIF no entregadas en la fecha convenida en cada corte de pago, y se fijará en el 5% del precio unitario antes de IVA.</p>
<b>Deducciones al pago:</b>	<p>Si los resultados finales de la verificación de estándares de calidad indican que un porcentaje de la cantidad de UNIF entregada, NO CUMPLE con los estándares supervisados, el proveedor de servicios y su Alianza tendrán que acreditar ese porcentaje con meta suplementaria; en caso contrario, el porcentaje con defecto se deducirá del pago. El <i>periodo para identificación de defectos</i> será durante el mes de noviembre de 2019.</p> <p>Por otra parte, las deductivas por insuficiencia de segmentos, se aplicarán conforme lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) La insuficiencia en segmento Créditos productivos contabilizados finalmente en el Proyecto que se encuentren en cartera vencida: Serán reemplazados o serán deducidos con el 30% del valor del PPU correspondiente al servicio de Asistencia Técnica.</li> <li>ii) La insuficiencia en Segmento Mujeres y iii) Población del Segmento A: será deducida con 20% del valor del PPU (por el volumen insuficiente) correspondiente a la Asistencia Técnica al final del contrato, siempre y cuando sea repuesto con otros segmentos complementarios de meta.</li> <li>iv) La insuficiencia en Segmento Migrantes de GAIM muy alto y alto, v) Crédito productivo, vi) Crédito de otro tipo y vii) Población indígena: será deducida con 20% del valor del PPU (por el volumen insuficiente), correspondiente a la Asistencia Técnica, al final del contrato, siempre y cuando sea repuesto con otros segmentos complementarios de meta.</li> </ol>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b>	
	Finalmente, la suma de todas las penalizaciones y deductivas aplicadas al proveedor no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
<b>Anticipo:</b>	NO APLICA.
<b>Garantía de cumplimiento:</b>	<p>El Proveedor de Servicios se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor del Banco del Bienestar, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Banco del Bienestar. La garantía no será susceptible de división por concepto de cumplimiento parcial y en su caso, será de aplicación total.</p> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx">rmadquisiciones@bansefi.gob.mx</a></p>
<b>Otras garantías que se debe considerar:</b>	NO APLICA.
<b>Vigencia del contrato:</b>	La vigencia del contrato será a partir del día hábil después del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019
<b>Prórrogas</b>	NO APLICA.
<b>Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.</b>	Los informes, reportes, bases de datos y otros productos entregables especificados en el Contrato, se entregarán en las oficinas del Banco del Bienestar (Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector), ubicadas en Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.
<b>Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.</b>	Ing. Epifanio Palacios Vázquez, Director de Desarrollo e Inclusión del Sector, o quien legalmente lo sustituya en el cargo
<b>Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.</b>	Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector, o quien legalmente la sustituya en el cargo
<b>Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</b>	Para verificar estándares y requisitos y asegurar la calidad de las metas y resultados de inclusión financiera, el Banco del Bienestar podrá directamente o a través de terceros contratados, realizar la supervisión y verificación de calidad. El periodo para identificación de defectos será durante el mes de noviembre de 2019.

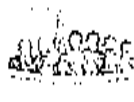
*[Handwritten signature]*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

Si los resultados finales del control de calidad indican que un porcentaje de UNIF entregadas NO CUMPLE con los estándares supervisados, la Alianza tendrá que acreditar ese porcentaje con UNIF suplementarias, antes del fin del contrato, en caso contrario, la meta no cumplida se descontará del pago.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

## ANEXOS DEL ANEXO 14 - ANEXO TÉCNICO

### ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO FORMATO CARTA DE ADHESIÓN

[PAPEL MEMBRETADO DE LA SACP]

Lugar y fecha (posterior a fecha de convocatoria)

AGENTE TÉCNICO

FIRMA ESPECIALIZADA

Nombre del Representante

Presente.

ASUNTO: Carta de Adhesión para participar en el Banco del Bienestar-PATMIR

Estimado [Nombre]:

Quien suscribe, [Nombre persona], en mi carácter de [Apoderado o Gerente General] de [Nombre de la SACP], manifiesto el interés de nuestra Sociedad por adherirnos voluntariamente en el Proyecto PATMIR, en ALIANZA con [Nombre de Firma especializada que opera como Agente Técnico]

Entendemos que participamos en este proceso de Licitación Pública en Alianza con el Agente Técnico que seleccionamos por voluntad propia, y declaramos que nos apegaremos a los resultados del concurso cualesquiera que estos sean y que esta carta no establece obligatoriedad para el Banco del Bienestar de nuestra participación final en el PATMIR.

Sin más por el momento, le extiendo un cordial saludo.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Gerente o Apoderado Legal



*M*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

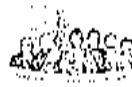
## ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO

Listado de localidades susceptibles dentro de la población objetivo

Versión electrónica en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1HEfG2HaEuGiuBZ535rYH2aL4qEi4tFls?usp=sharing>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E111-2019

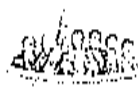
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

## ANEXO 3a DEL ANEXO TÉCNICO

### Estimación del Modelo de Análisis de Indicadores Regulatorios

Versión electrónica en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1HEfG2HaEuGiuBZ535rYH2aL4qEi4tFIs?usp=sharing>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**ANEXO 3b DEL ANEXO TÉCNICO**  
**METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN**

**Objetivo**

El Modelo de Análisis de Indicadores Regulatorios (MAIR) de las SACP es una metodología de clasificación de Sociedades del Sector de Ahorro y Crédito Popular autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). El MAIR se establece con base en la solidez financiera de las Sociedades obtenida a partir de información financiera publicada por la misma CNBV. Esta metodología es uno de los elementos tomados en consideración para la elegibilidad, sin ser limitativa. En este anexo se expone la metodología.

**Métrica de semaforización**

Para medir la solidez financiera de las Sociedades autorizadas, se tomaron en cuenta indicadores financieros de uso generalizado. Los indicadores financieros considerados fueron: el índice de morosidad, el índice de cobertura, coeficiente de liquidez, el rendimiento sobre activos, el rendimiento sobre capital y el índice de capitalización. El cuadro siguiente resume los indicadores, así como la fuente en donde pueden ser consultados.

**Estructura de los Indicadores Financieros**

Indicador	Definición	Variable	Elaboración
Índice de morosidad	$(\text{Cartera Vencida} / \text{Cartera Total}) * 100$	IMOR	CNBV
Índice de cobertura	$(\text{Estimaciones Preventivas para Riesgo Crédito} / \text{Cartera Vencida}) * 100$	ICOR	CNBV
Coefficiente de liquidez	$\text{Activos de corto plazo (disponibilidad de depósitos a la vista + saldos bancarios y valores gubernamentales con plazo de vencimiento igual o menor a 30 días)} / \text{Pasivos de corto plazo (depósitos a la vista + pasivos cuyo plazo por vencer sea menor o igual a 30 días)}$	C_LIQ	CNBV
Rendimiento sobre activos	$(\text{Resultado neto flujos 12 meses} / \text{Activo Total promedio 12 meses}) * 100$	ROA	CNBV
Rendimiento sobre capital	$(\text{Resultado neto flujos 12 meses} / \text{Capital contable promedio 12 meses}) * 100$	ROE	CNBV
Índice de capitalización	Capital Neto / Requerimiento total de capital por riesgos	ICAP	CNBV

Para todos los cálculos se tomaron datos del Portafolio de Información que publica la CNBV, con corte a diciembre de 2018. IMOR, ICOR, C\_LIQ, ROA, ROE provienen del reporte R8. Razones financieras; ICAP proviene del reporte R1. Nivel de capitalización por Sociedad.

**Asignación de colores con base en solidez financiera**

Una vez identificados los indicadores, el MAIR nos permite catalogar a las SACP en cuatro categorías o grupos de alerta con respecto a su solidez financiera y la pertinencia de su participación en el PATMIR.

*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

El MAIR parte de un sistema de ponderación y categorización de cada uno de los indicadores para cada una de las SACP. En este sentido, cada indicador es, a su vez, catalogado en cuatro grupos de alerta de acuerdo con los parámetros de referencia mínimos o máximos aceptados por la CNBV. La obtención de la ponderación máxima de cada indicador es asignada de manera proporcional con base en su nivel de semaforización individual. Una vez obtenidas las proporciones de ponderación para cada indicador, se suman para obtener la calificación global por SACP, que es categorizada con base en los parámetros de solidez financiera de acuerdo a lo siguiente:

- Verde (A): La SACP cuenta con un nivel óptimo de solidez financiera y es apta para participar en el PATMIR.
- Amarillo (B): La SACP cuenta con un nivel aceptable de solidez financiera y es apta para participar en el PATMIR.
- Naranja (C): La SACP no cuenta con un nivel aceptable de solidez financiera, ya que requiere de más esfuerzos en temas de fortalecimiento y capacitación y no es apta para participar en el PATMIR.
- Rojo (D): La SACP no cuenta con una solidez financiera básica y no es apta para participar en el PATMIR.

La siguiente tabla da cuenta de los parámetros de solidez y ponderación para cada indicador, así como de la semaforización aplicable a cada SACP.

**Tabla de Parametrización de Indicadores Financieros**

Indicador	Abreviatura	Parámetros				Ponderación
Índice de capitalización	ICAP	< 100% y >= 100%	< 100% y >= 80%	> 80% y < 100%	> 60% y < 80%	20%
Índice de morosidad	IMOR	> 7% y <= 12%	> 12% y <= 18%	> 18% y <= 24%	> 24% y <= 30%	20%
Índice de cobertura	ICOR	< 100% y >= 80%	< 80% y >= 60%	> 60% y < 80%	> 40% y < 60%	10%
Coefficiente de liquidez	C_LIQ	>= 6% y < 10% o >= 30% y < 40%	>= 2% y < 6% o >= 40% y < 60%	>= 1% y < 2%	>= 0% y < 1%	30%
Rendimiento sobre activos	ROA	>= 0.0% y < 0.5%	>= 1% y < 0.0%	>= 0.0% y < 1%	>= 0% y < 0%	10%
Rendimiento sobre capital	ROE	< 7% y >= 5%	< 5% y >= 3%	>= 3% y < 7%	>= 1% y < 3%	10%
	<b>Total</b>	<= 85% y > 70%	<= 70% y >= 50%	> 50% y < 70%	> 30% y < 50%	100%



*M*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

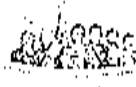
## ANEXO 4 DEL ANEXO TÉCNICO

Referente de personas a incluir financieramente con base en el comportamiento de la información histórica 2012-18 del PATMIR

El documento se encuentra en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1HEfG2HaEuGiuBZ535rYH2aL4qEi4tFis?usp=sharing>

Fuente: BANSEFI, Base de datos de personas incluidas financieramente en las fases III y IV del PATMIR.



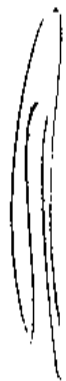
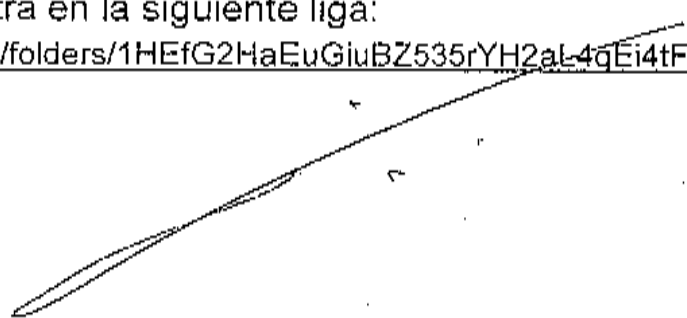
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

## ANEXO 5 DEL ANEXO TÉCNICO

### Estructura de la base de datos

El documento se encuentra en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1HEfG2HaEuGiuBZ535rYH2aL4qEi4tFls?usp=sharing>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

**CUADRO PT1. RESULTADOS CUANTITATIVOS ESTIMADOS POR LA ALIANZA**  
(Se adjunta como anexo en formato Excel)

Concepto	Metas
Cantidad total ofertada de UNIF, dentro de la población objetivo	
% de mujeres del total de personas	%
% indígenas del total de personas	%
Meta segmento A (% del total de personas)	%
Meta segmento B (% del total de personas)	%
Meta segmento C (% del total de personas)	%
Meta de inclusión por crédito (% del total de personas)	%
Meta de inclusión por crédito productivo (% del total de personas)	%
Meta de Inclusión en Zonas Migrantes (% del total de personas)	%
Número de SACP en la alianza	núm.

MB



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**CUADRO PT2. TABLA RESUMEN DE META DE INCLUSIÓN POR SACP y ESTADO**  
(Se adjunta como anexo en formato Excel)

(UNIF, personas en su equivalente en UNIF)

Código Id Banco del Bienestar de la SACP*	NOMBRE DE LA SACP	Clave INEGI de Entidad	Nombre de la Entidad	Metas de Inclusión UNIF por Estado y Sociedad**
Total Global				

\* El Código ID se encuentra en el Anexo 3a, catálogo de claves de SACP.

\*\* Información estadística solo para fines de evaluación de programación realista.

*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS**  
**MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR SEGMENTO**  
(Se adjunta como anexo en formato Excel)

(Porcentaje de personas)

Código Id Banco del Bienestar de la SACP*	Nombre de la SACP	Meta estimada de inclusión (porcentaje de personas %)**							
		META UNIF (Personas en su equivalente en UNIF)	De zonas migrantes	Por crédito en general	Por crédito productivo	Segmento A	Segmento B	Mujeres	Indígenas
<b>Totál global</b>									

\* El Código ID se encuentra en el Anexo 3a, catálogo de claves de SACP.  
\*\* Información estadística sólo para fines de evaluación de programación realista.

*Handwritten signature*



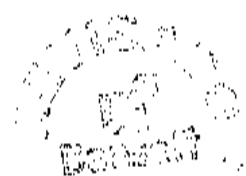


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E111-2019  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS  
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

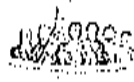
**Cuadro PTA: Presencia de infraestructura de atención**  
(Se adjunta como anexo en formato Excel)

Código Id Banco del Bienestar de la SACP*	Nombre del PA	Clave INEGI de la localidad en la que se encuentra el PA	Clave INEGI del municipio en el que se encuentra el PA	Clave INEGI del estado en el que se encuentra el PA	Nombre de la localidad en la que se encuentra el PA	Nombre del municipio en el que se encuentra el PA	Nombre del estado en el que se encuentra el PA

\* El Código ID se encuentra en el Anexo 3a, catálogo de claves de SACP.



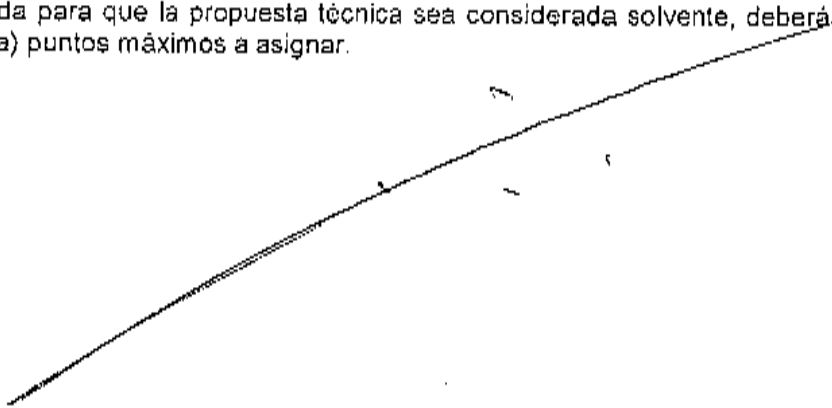
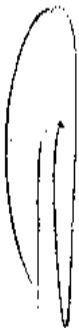
*Handwritten signature*



**ANEXO 14 A**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES  
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN**

En este apartado se establecen los criterios y puntuación que se asigna por rubro y subrubro, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de cada punto temático, estableciendo que el mínimo de puntuación requerida para que la propuesta técnica sea considerada solvente, deberá ser igual o mayor a 75% de los 70 (setenta) puntos máximos a asignar.



9



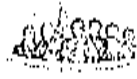
CM

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

**PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR 2019)**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Expediente de Instrumentación	Puntaje (Máximo)	Comentarios
<b>a) Capacidad de los recursos humanos</b>	<b>14.70</b>	
<b>A Director corporativo</b>	<b>2.10</b>	
Experiencia:	0.84	
En proyectos similares	0.84	
Conocimientos:	0.84	
Formación académica	0.84	
Dominio de aptitudes:	0.42	
Tomador de decisiones	0.42	
<b>B Jefe de proyecto a cargo en terreno</b>	<b>4.90</b>	
Experiencia:	1.96	
Experiencia en la operación de microfinanzas y en la coordinación y supervisión de proyectos similares	0.59	
Experiencia en gestión financiera y asesoría en crédito en general (productivo en particular)	0.98	
Experiencia en campañas de promoción de servicios y productos enfocada a expansión de mercados	0.20	
Experiencia en capacitación	0.20	
Conocimientos:	1.96	
Formación académica	1.96	
Dominio de aptitudes	0.98	
Aptitudes de la descripción del puesto	0.98	
<b>C Especialista(s) de tiempo parcial (corto plazo)</b>	<b>4.20</b>	
Experiencia:	1.68	
Especialidad en su área	1.68	
Conocimientos:	1.68	
Formación académica	0.84	
Eficiencia en resolución de temas específicos	0.84	
<b>D Especialista(s) (Administración, Informática y Control de Calidad)</b>	<b>3.60</b>	
Experiencia:	1.40	
En su área	1.40	
Conocimientos:	1.40	
Formación académica	1.40	
Dominio de aptitudes	0.70	
Aptitudes de acuerdo con el perfil solicitado en el Anexo Técnico	0.70	
<b>b) Capacidad de los recursos económicos</b>	<b>9.80</b>	
<b>Capital de trabajo</b>	<b>4.20</b>	De acuerdo a punto de los Criterios de experiencia y experiencia del personal propuesto por aspirante, el aspirante debe contar con recursos económicos suficientes para cubrir los costos de operación del programa de asistencia técnica. Para efectos de su ejecución, el aspirante debe contar con recursos suficientes para cubrir los costos de operación del programa de asistencia técnica. Este ítem se evaluará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Técnico.
<b>Nivel de facturación</b>	<b>4.20</b>	El aspirante debe haber realizado en los últimos 12 meses un volumen de facturación que permita cubrir los costos de operación del programa de asistencia técnica. Este ítem se evaluará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Técnico.
<b>Principales licencias, sistemas propios o conculcionados</b>	<b>1.40</b>	El aspirante debe contar con las licencias, sistemas propios o conculcionados necesarios para la ejecución del programa de asistencia técnica. Este ítem se evaluará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Técnico.
<b>a) Experiencia, años de experiencia</b>	<b>2.10</b>	El aspirante debe contar con experiencia en la instrumentación de programas de asistencia técnica en microfinanzas rurales. Este ítem se evaluará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Técnico.
<b>b) Especialidad: número de proyectos similares</b>	<b>3.50</b>	El aspirante debe contar con experiencia en la instrumentación de programas de asistencia técnica en microfinanzas rurales. Este ítem se evaluará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Técnico.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

a) Metodología		30.60
Método para impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACF		7.00
Metodología del Agente Técnico para desarrollar las esferas de género, interculturalidad y migrantes		1.75
Metodología del Agente Técnico para lograr compatibilizar los objetivos de aumento de ahorros y optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACF		1.75
Metodología del Agente Técnico para preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión que se previeron		2.45
		1.05
b) Plan de trabajo		3.50
Presentación del Programa de Actividades		1.40
El proceso para llevar a cabo la gestión técnica del proyecto.		0.70
El proceso para llevar a cabo la gestión administrativa de la alianza.		0.70
Mecanismo para controlar y supervisar la calidad en el proceso de inclusión.		0.70
c) Esquema estructural de la organización		0.35
Organigrama		0.35
d) Capacidad de conformación de alianzas		4.55
Portafolio mínimo de Sociedades elegibles		4.55
e) Metas y cobertura estatal		15.40
i) Presentación del cuadro PT1 de metas (consideración de todos los rubros de meta con los parámetros técnicos solicitados).		1.40
ii) CUADRO PT2. TABLA RESUMEN DE METAS POR SACF Y ESTADO		4.90
iii) COBERTURA ESTATAL		4.20
iii) CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR SEGMENTO		4.90
f) Cobertura de los estados con el programa		7.00
a) Metodología y visión general para impartir capacitación		1.05
El método para asegurar la transferencia de conocimientos, metodologías y mejores prácticas		0.35
Indicadores de éxito de las transferencias de conocimientos, metodologías y mejores prácticas		0.35
Manuales y guías que se tiene planeado generar		0.35
b) El programa de capacitación		0.70
Contenido del programa de capacitación, contemplando perspectiva de género		0.70
c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores		0.35
Alguno de los perfiles del personal deberá tener experiencia en capacitación		0.35
g) Cumplimiento de los contratos presentados en la especificación 2b de la presente tabla de evaluación		7.00
Total		70.00

\* Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a proveedores públicos y servicios relacionados con las mismas, DOF 9/02/2010

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**  
**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**  
**Proposición económica.**

La proposición económica tendrá un puntaje máximo total de 30 puntos. El valor numérico máximo de 30 puntos se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Evaluación combinada de las proposiciones técnica y económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El contrato se adjudicará a la proposición que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de la licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que, conforme a los criterios, subcriterios y parámetros de evaluación establecidos, obtenga el mayor número de puntos PTj.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.7 de esta convocatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

**ANEXO 15**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019.

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos: nombre de \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (C)	PRECIO UNITARIO (U)	SUBTOTAL (A) (B)	IMPUESTOS APLICABLES (IVA)	TOTAL
Única	Servicio de consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019	Servicio	18,750				

Indicar que el Importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato.  
Indicar que el Importe es en MONEDA NACIONAL.  
Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.  
**INDICAR EL TOTAL CON LETRA ANTES DE IVA.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature/initials

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

**ANEXO 16**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR OTRA LA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

**DECLARACIONES.**

- I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR" que:
  - I.1 Su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245.433, con fecha 7 de diciembre del mismo año
  - I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.
  - I.3 Que en el transitorio "Cuarto" del DECRETO, se estableció que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.
  - I.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.
  - I.5 Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
  - I.6 Que se cuenta con la autorización para la erogación de recursos para la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a que se refiere el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por \_\_\_\_\_ documento de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.
  - I.7 Que requiere del Servicio de Consultoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019.
  - I.8 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

"BANCO DEL BIENESTAR" se celebró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número relativo a la contratación del Servicio de Consultoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_, resultó ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "EL CONTRATO" como ANEXO \_\_\_\_\_, para formar parte integrante del mismo.

- I.9 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.10 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID \_\_\_\_\_ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida \_\_\_\_\_.
- I.11 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ adscrita a \_\_\_\_\_, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración del presente contrato.
- I.12 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requerente, usuaria y técnica correspondientes.

I. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante el Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_. Licenciado \_\_\_\_\_, se constituyó como \_\_\_\_\_, cuya denominación ha sido modificada en diversas ocasiones, siendo la última denominación \_\_\_\_\_, conforme al acta \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, donde se hace constar que tiene por objeto social entre otros \_\_\_\_\_.
- II.2 Que C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.
- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.4 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.5 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANCO DEL BIENESTAR", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.6 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJ001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

- II.7 Que la celebración y otorgamiento del "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.8 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.10 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio al

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" el Servicio de Consultoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019.

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Nombre	Anexo
Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	ANEXO B

**SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los "Servicios" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar, por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

**TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR" entre otros los entregables que se mencionan en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANCO DEL BIENESTAR" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

**CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".**

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" es por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detalla en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

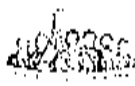
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

"BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", contra entregables, en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que corrija los errores.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

**SERVICIO** por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

5. Lugar: Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090
6. Medio: Oficio y correo electrónico (diana.macias@bansefi.gob.mx), enviando CFDI en PDF y XML.
7. Documentos que deben acompañarse a la factura CFDI en PDF y XML
8. Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

Banco:  
Clabe:  
Número de Cuenta:  
Titular de la Cuenta:

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a **"BANCO DEL BIENESTAR"** de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de **"EL CONTRATO"**, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de **"EL CONTRATO"**.

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANCO DEL BIENESTAR"** esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".**

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"BANCO DEL BIENESTAR"** se obliga a:

- a) Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANCO DEL BIENESTAR"**.
- b) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

- a) Prestar a "BANCO DEL BIENESTAR" los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- c) Entregar a "BANCO DEL BIENESTAR" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANCO DEL BIENESTAR" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

**OCTAVA. GARANTÍAS.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE**

Para garantizar a "BANCO DEL BIENESTAR" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud de "EL CONTRATO", deberá entregar Fianza por institución autorizada en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" antes del I.V.A., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO", la cual será indivisible.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son indivisibles en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico [rmadquisiciones@bansefi.gob.mx](mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx).

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en "EL CONTRATO".

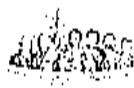
La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANCO DEL BIENESTAR", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJ001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en caso contrario se podrá iniciar el proceso de rescisión.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANCO DEL BIENESTAR" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre "BASEFI" si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANCO DEL BIENESTAR", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANCO DEL BIENESTAR".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANCO DEL BIENESTAR".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANCO DEL BIENESTAR" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" fueron prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Handwritten signature or initials

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANCO DEL BIENESTAR" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANCO DEL BIENESTAR" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANCO DEL BIENESTAR" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de "EL CONTRATO" correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANCO DEL BIENESTAR".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANCO DEL BIENESTAR" para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o

MT



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este "CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANCO DEL BIENESTAR, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANCO DEL BIENESTAR", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANCO DEL BIENESTAR", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Handwritten initials "AM"



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANCO DEL BIENESTAR".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de "EL CONTRATO", la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANCO DEL BIENESTAR" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANCO DEL BIENESTAR", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANCO DEL BIENESTAR", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

**DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.**

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".**

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".**

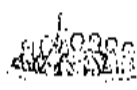
Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANCO DEL BIENESTAR", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" este pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL

Handwritten initials "MB" in the bottom right corner.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJ0001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

**PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANCO DEL BIENESTAR" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANCO DEL BIENESTAR" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANCO DEL BIENESTAR" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

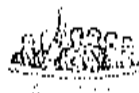
"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ001-EXX-2019**

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

**DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: \_\_\_\_\_

Handwritten mark or signature



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

**VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".**

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 80 (ochenta) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, es decir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

Lugar de prestación de los "Servicios": Los informes, reportes, bases de datos y otros productos entregables especificados en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA, se entregarán en las oficinas del Banco del Bienestar (Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector), ubicadas en Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Ing. Epifanio Palacios Vázquez, Director de Desarrollo e Inclusión del Sector, o quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidora pública facultada para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector, o quien legalmente la sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.**

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre LA CONVOCATORIA y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

-1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

-1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

-1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**  
**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

**VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANCO DEL BIENESTAR", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANCO DEL BIENESTAR" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

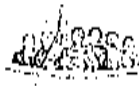
"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANCO DEL BIENESTAR" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**  
**"BANCO DEL BIENESTAR".**

\_\_\_\_\_  
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

\_\_\_\_\_  
POR "BANCO DEL BIENESTAR"





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

\_\_\_\_\_

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

\_\_\_\_\_

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANCO DEL BIENESTAR"

\_\_\_\_\_

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019 NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_ EL CUAL CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

~~\_\_\_\_\_~~



MD



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJ0001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

**ANEXO 17**

**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

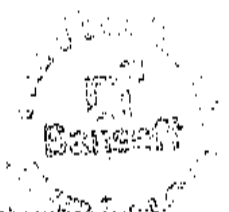
LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. \_\_\_\_\_ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos /100 m.n.), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., al fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la entrega de los servicios \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los servicios derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formalo por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
12. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de entrega de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).



Handwritten signature

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019  
"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"  
ANEXO 18

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

**PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

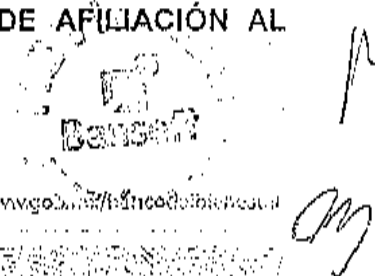
Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2. **\*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, TAMAÑO CARTA.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. **Comprobante de domicilio Fiscal**  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**  
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. **Alta en Hacienda y sus modificaciones**  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. **Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)**
9. **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la "Promotoría" que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
Banco del Bienestar



**2019**  
CONSEJO NACIONAL DE ECONOMÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- \*
- \*
- \*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

- \*
- 
- \*
- 

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):



*Handwritten initials and signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (Incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )



M



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El Banco de las Microfinanzas



**2019**  
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO



*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

**ANEXO 19**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

• Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

*"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:*

*I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*

*II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*

*III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*

*IV. Denuncia de particulares, en la que señalen los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."*

• Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

*"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."*

1. Autoridades competentes:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas del BANCO DEL BIENESTAR ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**2. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)**

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir al BANCO DEL BIENESTAR, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

**Art. 130 del Reglamento de la LAPP.** La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- CompraNet, con base en la información ingresada por el BANCO DEL BIENESTAR en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- Denuncias formuladas por parte del BANCO DEL BIENESTAR como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- Denuncias de particulares en las que señalen, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables;



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

**Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)**

**Art. 61 de la LAASSP.** La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos requeridos por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría	



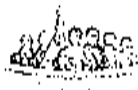


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.	de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP
Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesidida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP

*M*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"

Motivo	Sanciones	Fundamento
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.		
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

4. Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente

M



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-EXX-2019

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

**Art. 111 del Reglamento de la LAASSP** La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

**5. Pago de la Sanción**

**Art. 113 del Reglamento de la LAASSP.** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

**6. Notificaciones**

**Art. 69 de la LAASSP.** Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

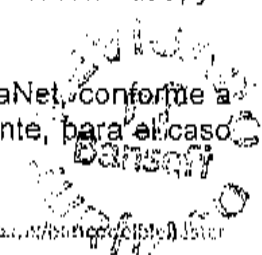
- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y

**4. Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;**

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde reside la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.



*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-EXX-2019**

**"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

**ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR**

**1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes (Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)**

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito (Art. 64 de la LAASSP)**

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

**3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)**

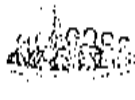
Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

**Recurso de revisión**

**Art. 131 del Reglamento de la LAPP.** Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuenta para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.



*Handwritten signature or initials*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
Nº. LA-006HJ0001-EXX-2019

"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES  
(PATMIR) 2019"  
ANEXO 20

**NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**

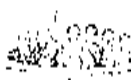
Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

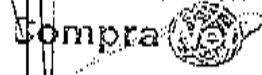


**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-006HJO001-E111-2019**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE  
ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

En la Ciudad de México siendo las 10:00 horas del día 14 de agosto de 2019 en la Sala de juntas "B", segundo piso del edificio anexo del Corporativo del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el numeral 9.1 de la convocatoria de la Licitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.



Procedimiento : 938509 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019  
Expediente : 1901443 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
Fecha y hora de apertura de propuestas: 27/08/2019 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento: Manifiesto de Licitantes Grupo de Evaluación: Follo Mensaje a Unidad Ejecutora / Licitación

Requiere	Fecha	Asunto	Fecha de la Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Requiere
1 FUNDACIÓN ALICIANA SERVICIOS	12/08/2019 02:49 PM	SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TORS	13/08/2019 00:00 AM	13/08/2019 00:38 AM	

El presidente del acto dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet del licitante siguiente:

LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS	FORMA DE PRESENTACION
FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	9	CompraNet

Para los efectos del primer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley y de la fracción V del artículo 46 de su Reglamento, el presidente del acto fue asistido por el Ing. Epifanio Palacios Vázquez, Director de Desarrollo e Inclusión del Sector y la Act. Diana Laura Macías Zarazúa, Subdirectora para el Desarrollo del Sector, quienes dieron respuesta en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración en su aspecto técnico, conforme a su competencia; el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones solventó las de carácter administrativo.

La convocante realiza las siguientes aclaraciones a la convocatoria:

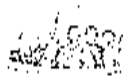
**Aclaración 1.** En la tabla de puntos y porcentajes, en el rubro correspondiente Capacidad del Licitante, se adicionan los siguientes subrubros a evaluar:

c) Discapacidad	0.70	Participación de personas con discapacidad que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad sea menor a 6 meses, misma que se computará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Cuando se trate de empresas se deberá asignar de manera proporcional la puntuación, conforme al número de trabajadores con discapacidad que se trate de tener.
d) Micros, pequeñas y medianas empresas	0.18	Se asignará el puntaje total a los micros, pequeñas y medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente.
e) Políticas y prácticas de igualdad de género	0.18	Se otorgan los puntos totales a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos autorizados para tal efecto. De otra forma, se asignarán cero puntos.

Y se modifica el puntaje del subrubro b) capacidad de los recursos económicos para quedar como sigue:

Principales licencias, sistemas propios o concesionados	0.35	Se evaluará con la presentación de escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad propiedad o posesión o licencia, de estos sistemas o productos o marcas relacionadas con la ejecución del programa, y su respectivo ejemplo de implantación o uso y resultados. Puntaje completo a quien presente dos o más licencias con las características solicitadas, cero puntos cuando no se presenten, mitad de puntos si se presenta solo una.
---	------	---

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la convocante, como se indica a continuación:



FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>1) Del Objeto y alcance de la Licitación 2.9 Modelo del contrato o pedido</p> <p>En este punto se señala que: "EL modelo de contrato o pedido, para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 16, el cual se adecuará en relación con la Junta de aclaraciones y emisión del fallo.</p>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Es posible conocer dicho modelo de contrato o pedido, con anticipación a la fecha límite para la entrega de las propuestas técnica y económica, aun cuando dicho modelo podría adecuarse en función de los resultados de la junta de aclaraciones y emisión del fallo?</p>	<p>No. El modelo de contrato institucional se publica junto con la convocatoria para conocimiento de los interesados.</p> <p>El clausulado de este modelo, se podrá modificar por aspectos definidos en la junta de aclaraciones.</p> <p>Conforme a la LAASSP, a este modelo, se estarán incluyendo los datos del licitante que resulte adjudicado.</p>
2	<p>2) 4. Requisitos que afectan la solvencia de la propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su proposición y causas de desechamiento.</p> <p>4.1 Documentación legal administrativa</p> <p>En el último párrafo del punto 3.11 - Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato; se señala: "El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato o el pedido, según corresponda; de acuerdo con el modelo del ANEXO 16 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes: "...a continuación se detallan varios documentos que deberá presentar, tanto el licitante ganador como de quien se subcontrate, entre otros, los siguientes:</p> <p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales... O bien, autorizar al S.A.T. a hacer público el resultado de su opinión...</p> <p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la Obtención del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social...</p> <p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento...</p> <p>Sin embargo, en el punto 4.1 Documentación legal administrativa, en los numerales m) n), o), se abren las posibilidades para que el licitante pueda obviar la</p>	<p>Preguntas:</p> <p>a) Además de las sanciones previstas en la ley que se aplicarían al licitante ganador que, habiendo presentado escritos simples de encontrarse al día en sus obligaciones, no pudiere presentar las constancias oficiales emitidas por, alguna o todas, estas dependencias, ¿cómo se resarciría el daño al o los licitantes que, habiendo participado, sido calificados, y hayan presentado dichas constancias oficiales, sin necesidad de recurrir a escritos simples, no hayan resultado ganadores?</p> <p>b) ¿Cuál es el plazo en el que el licitante ganador, debería presentar las constancias de encontrarse al día en sus obligaciones ante el SAT, IMSS, INFONAVIT?</p> <p>c) ¿No se debería por lo menos pedir que, el escrito de que el licitante se encuentra al día en sus obligaciones sea bajo protesta de decir verdad? y, que además manifieste la fecha máxima en la que entregará las constancias oficiales respectivas</p>	<p>a) En el presente caso se actuaría conforme lo señala el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), en correlación a lo establecido en el Título Quinto del reglamento de la Ley.</p> <p>Conforme a la Ley, en caso de que el licitante ganador no entregue la documentación sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, no se firma el contrato.</p> <p>No se produce un daño a los licitantes que no resultaron adjudicados, la convocatoria es clara sobre el objetivo de contratar un servicio a quien cumpla los requisitos de participación.</p> <p>b) En el acta de fallo se establecerá la fecha, hora y lugar en que el licitante ganador deberá proporcionar la documentación legal y administrativa necesaria para la formulación del contrato que corresponda de conformidad con lo estipulado en el punto 3.11 de la convocatoria.</p> <p>c) De conformidad con lo establecido en la normatividad, estos escritos no pueden ser solicitados bajo protesta de decir verdad, y la fecha máxima para su presentación será aquella que se establezca en el acta de fallo.</p>

*[Handwritten signature]*





**FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**

No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	presentación de dichos documentos oficiales emitidos por el S.A.T., el IMSS y el INFONAVIT y, en su lugar pueda presentar declaraciones simples, ni siquiera bajo protesta de decir verdad, en las que manifieste encontrarse al día en las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social ante dichos organismos.		
3	3) 4.1 Documentación legal administrativa En el 3er párrafo posterior al numeral p) se señala: "Las propuestas deberán ser legibles, claras ni establecer condición alguna ante el BANCO DEL BIENESTAR, ni emplear abreviaturas o..."	Pregunta:  ¿No se pueden utilizar abreviaturas como: "coop" para sustituir "cooperativa", u otras que no dejen dudas o pongan en riesgo la oferta?	No. Con el fin de evitar confusiones en la aplicación de los términos, deberán evitar la aplicación de abreviaturas o en su caso, se deberá considerar lo establecido en las definiciones del Anexo Técnico (ANEXO 14 de la convocatoria).
4	5. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y se adjudicará el contrato o pedido 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas En el literal d) se manifiesta: "Cuando la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contenga características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador en caso de que su proposición sea la mejor, considerando la evaluación por puntos y porcentajes."	Preguntas:  a) ¿Esto significa que, solo se calificará y valorará la oferta de los servicios que el Banco del Bienestar solicita a través del anexo técnico y las bases de esta licitación?  b) ¿El licitante que incluya en su oferta de servicios, características adicionales no requeridas, no recibirá un puntaje adicional por esta oferta adicional?	a) Si. Solo se calificará y valorará lo solicitado en la convocatoria de la licitación.  b) No. Solo se asignarán los puntos porcentuales a los licitantes que cumplan con lo solicitado en el anexo 14-A.
5	9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria	Pregunta:  ¿Los licitantes tendrán acceso a la totalidad de las respuestas emitidas por Banco del Bienestar; independientemente del o los licitantes que hayan formulado las diferentes preguntas, o solo tendrá acceso a las respuestas a sus propias preguntas?	Si. El acta que se levante con motivo de la Junta de aclaraciones, contendrá todas las preguntas que se hayan presentado y las respuestas derivadas de este acto.  Todos los licitantes tendrán acceso a las respuestas emitidas, independientemente de quien las haya formulado.
6	14. Modificaciones que podrán efectuarse (pag. 23) 14.2 Al contrato y/o pedido En este punto se señala: "BANCO DEL BIENESTAR podrá modificar el contrato o pedido que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento." "Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y	Preguntas:  a) Banco del Bienestar y sus áreas correspondientes, ¿tienen considerado que el Plazo para la ejecución del contrato y para el cumplimiento de las metas cuantitativas de 18,750 UNIF, es relativamente corto y, que cabe la posibilidad de que se requiera de una prórroga de tiempo, sin que esta implique para el	El área técnica responde:  a) No. Los licitantes en la integración de sus propuestas técnicas deberán estar a lo establecido en el anexo técnico y en lo relativo a los tiempos para la prestación del servicio.  Conforme a la Ley el caso de prórrogas está previsto por caso fortuito o fuerza mayor.

**Banco del Bienestar**

*[Handwritten signature]*

**FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**

No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) en el caso de incremento. Los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente."... Por otro lado, en el ANEXO 14 - Anexo Técnico, en el cuadro de "CONDICIONES CONTRACTUALES" en la página 79, se señala: PRÓRROGAS - NO APLICA</p>	<p>contratante pagos adicionales al licitante ganador?</p> <p>b) En caso de que existiera esta posibilidad, tal como lo considera el punto 14.2, para el caso de un incremento de la meta de hasta un 20%, ¿se podría establecer en el contrato una cláusula en este sentido?</p> <p>c) De ser posible establecer la mencionada cláusula en el contrato, se entiende que una posible prórroga no implicaría penalidad alguna. ¿esto es correcto?</p>	<p>b) Deberá estarse a lo señalado en el punto 14.2 hace referencia a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley que a la letra señala:</p> <p>"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar o incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".</p> <p>c) Esta pregunta se da respuesta con el inciso b.</p>
7	<p>Anexo 14, Anexo Técnico, página 63 y 64 Costos incluidos en el Contrato Los pagos del Contrato por concepto de PPU, se traducen para la Alianza en los siguientes componentes de costo: A. Asistencia Técnica y capacitación... B. Pagos a Costos incrementales de expansión (PCIE)...</p>	<p>Pregunta:</p> <p>a). ¿Cuál será el porcentaje de aportación con recursos propios de las Sociedades participantes en la Alianza para las inversiones que se realizarán con los PCIE?, o no aplica dicha aportación para el PATMIR 2019.</p>	<p>El área técnica responde:</p> <p>No aplica para el PATMIR 2019, por lo cual no está señalado en el Anexo Técnico.</p>
8	<p>Anexo 14, Anexo Técnico Pag 76 y 77 De acuerdo con las Condiciones y Calendarización de pagos, se estableció que el primer pago (40% correspondiente a 7,500 UNIF) se deberá entregar en los primeros 7 días naturales del mes de noviembre de 2019, correspondiendo a los cortes de septiembre y octubre de 2019, ahora bien, para el segundo pago</p>	<p>Preguntas:</p> <p>a). ¿La base de datos a entregar hasta los primeros 13 días naturales del mes de diciembre de 2019, será por corte de información al día último del mes de noviembre de 2019?</p>	<p>El área técnica responde:</p> <p>a) Si tendrá que incluirse el corte al cierre de noviembre de 2019. De no alcanzar la meta indicada para ese pago, el agente técnico podrá incluir registros de personas incorporadas en diciembre de 2019, siempre que la entrega de la base de datos no exceda los primeros 13 días naturales del mes de diciembre. La base de datos final</p>

**Bansaff**

FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	(60% correspondiente a la meta global de 18,750 UNIF) se establece que se entregará la base de datos de inclusión financiera hasta los primeros 13 días naturales del mes de diciembre de 2019.		será consistente con el balance final de pagos.  Cabe aclarar que previo a la entrega de la base de datos para el primer pago con corte al cierre de octubre de 2019 (acumulado), se tendrá que entregar una base de datos los primeros 7 días naturales del mes de octubre de 2019 con corte al cierre de septiembre de 2019, con el objeto de llevar un control de avance. Igualmente se podrán hacer pruebas previamente para asegurar la correcta conformación de la base de datos.  b) Se aclara en la respuesta a la pregunta anterior.
9	Apartado VII. Contenido de la Oferta, inciso A. Propuesta técnica, punto 4, inciso II. En este apartado se hace mención a la documentación soporte complementaria, necesaria para la evaluación técnica, que debe presentar el licitante. El inciso II, corresponde a Contrato(s) de naturaleza similar al presente programa y sus cartas de liberación o equivalentes.	Pregunta:  ¿Se deberá anoxar la totalidad del contenido de los contratos que demuestren la experiencia, aun cuando dichos documentos puedan tener un número importante de hojas o será suficiente con adjuntar la primera y última hoja de dicho contrato, con lo cual se puede demostrar la existencia (si) de este documento?	El área técnica responde:  No. Conforme a los lineamientos de la SFP se deberán entregar los documentos completos.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de hasta las 17:00 horas del día 14 de agosto del año en curso para formular y remitir a través de CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el mismo día a partir de las 18:00 horas.

Se hace la aclaración que no se dará respuesta a nuevas preguntas o que no tengan relación con las respuestas otorgadas por el Banco del Bienestar en esta acta.

Por lo expuesto, se levantará otra acta en la que se atenderá lo señalado en los dos párrafos anteriores y se pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet.

No existiendo aclaraciones adicionales por realizar y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta primera junta de aclaraciones, siendo las 11:00 horas del día 14 de agosto del año 2019.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

*[Handwritten signature]*  
Banco del Bienestar

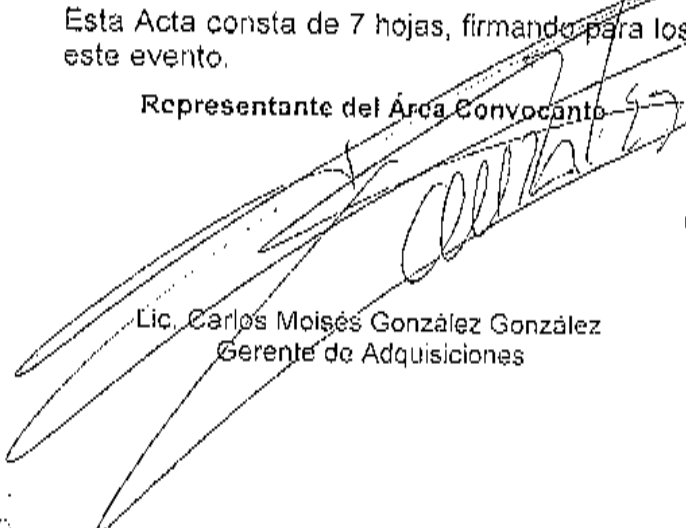


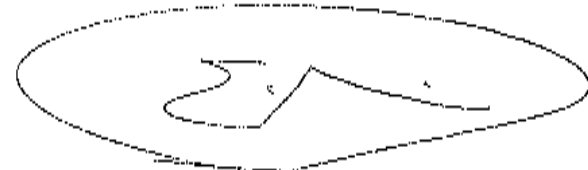
Asimismo, por tratarse de una licitación electrónica, y para efectos de su notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes esta Acta en la dirección electrónica: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la planta baja del edificio anexo de esta institución ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente, por un término no menor de cinco días hábiles. Esto sustituye a la notificación personal.


Esta Acta consta de 7 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento.

Representante del Área Convocante

Representantes del Área Requiriente


  
Lic. Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones

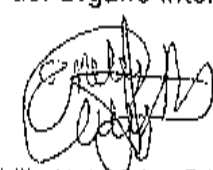
  
Ing. Epifanio Patricio Vázquez  
Director de Desarrollo e Inclusión del Sector

  
Act. Diana Laura Macías Zarazúa  
Subdirectora para el Desarrollo del Sector

Representante de la Dirección de Contraloría Interna

Representante del Órgano Interno de Control

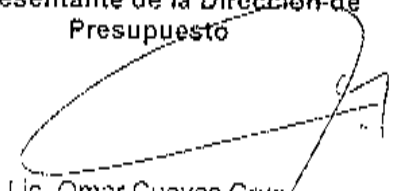
  
Lic. Alicia Arizona Arroyo Rodríguez  
Gerente de Prevención de Lavado de Dinero

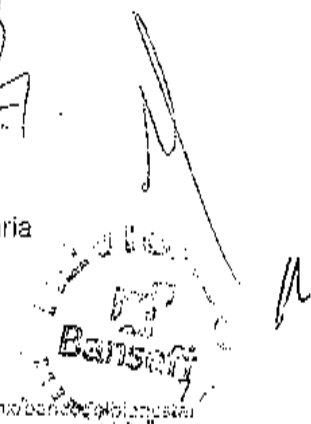
  
Lic. Lilia Nely Arias Pérez  
Subgerente del Órgano Interno de Control

Representante de la Dirección General Adjunta Jurídica

Representante de la Dirección de Presupuesto

  
Lic. Hugo Miranda Segoviano  
Subgerente de Contratos y Servicios A

  
Lic. Omar Cuevas Cruz  
Gerente de Normatividad Presupuestaria





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-006HJO001-E111-2019**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE  
ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

En la Ciudad de México siendo las 18:00 horas del día 14 de agosto de 2019 en la Sala de juntas "B", segundo piso del edificio anexo del Corporativo del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la junta de aclaraciones cerrada el día hoy a las 11:00 horas correspondiente a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el numeral 9.1 de la convocatoria de la Licitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan enviado a través de CompraNet antes de las 17:00 horas y que sean relacionadas con las respuestas emitidas en la primera junta de aclaraciones.

Se hace la aclaración que no se dará respuesta a nuevas preguntas o que no tengan relación con las respuestas otorgadas por el Banco del Bienestar en esta acta.

El presidente del acto hace constar que no se recibieron nuevas solicitudes de aclaración a la presente convocatoria a través de CompraNet.

CompraNet

SHCP

Procedimiento 1566509 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

Descripción: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019

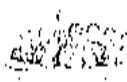
Administrador del Procedimiento: Director de Operaciones, Grupo de Evaluación, Faja, Dirección de Operaciones, Banco del Bienestar

Comitente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Operaciones, Banco del Bienestar

Comitente	Fecha	Asunto	Fecha de la Consulta	Fecha de Respuesta de la UC	Respuesta
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	14/08/2019	SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS	14/08/2019	14/08/2019	

Stamp: BANCO DEL BIENESTAR

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



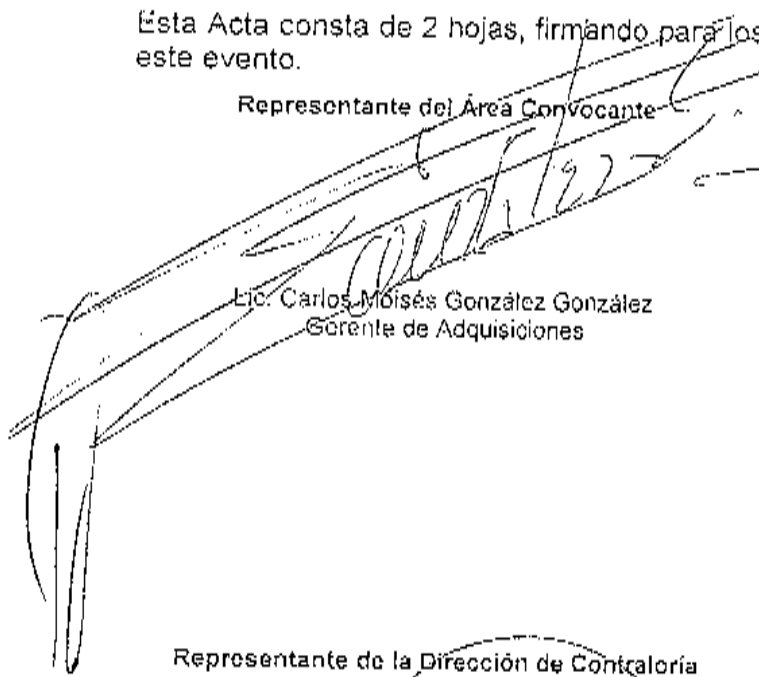
No existiendo aclaraciones adicionales por realizar y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta de aclaraciones, siendo las 18:20 horas del día 14 de agosto del año 2019.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

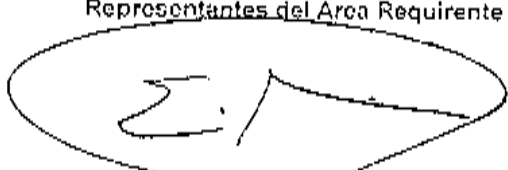
Asimismo, por tratarse de una licitación electrónica y para efectos de su notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes esta Acta en la dirección electrónica: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la planta baja del edificio anexo de esta institución ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente, por un término no menor de cinco días hábiles. Esto sustituye a la notificación personal.


Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento.

Representante del Área Convocante


  
Lic. Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones

Representantes del Área Requirente

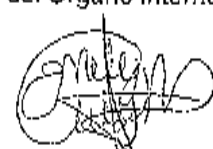
  
Ing. Epifanio Palacios Vázquez  
Director de Desarrollo e Inclusión del Sector

  
Act. Diana Laura Macías Zarazúa  
Subdirectora para el Desarrollo del Sector

Representante de la Dirección de Contraloría  
Interna

  
Lic. Alicia Ariadna Arroyo Rodríguez  
Gerente de Prevención de Lavado de Dinero

Representante del Órgano Interno de Control

  
Lic. Lilia Nely Arias Pérez  
Subgerente del Órgano Interno de Control

Representante de la Dirección General Adjunta  
Jurídica

  
Lic. Hugo Miranda Segoviano  
Subgerente de Contratos y Servicios A



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA**  
**TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 27 de agosto de 2019, en la sala de Juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090; se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.11 "Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato" de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante.

A continuación, en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo del procedimiento citado al rubro.

Con base al resultado de la evaluación a la documentación técnica por parte del Titular de la Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector, Ing. Epifanio Palacios Vázquez y la Subdirectora para el Desarrollo del Sector, Act. Diana Laura Macías Zarazúa, así como de la documentación administrativa y económica por parte de la Gerencia de Adquisiciones, el licitante al cual se le adjudica es:

- **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Lo anterior, de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la Licitación.

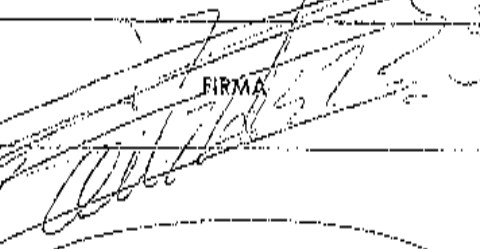
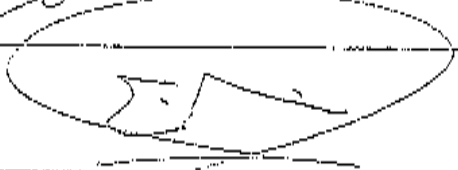

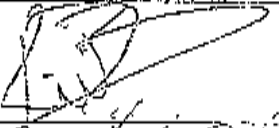
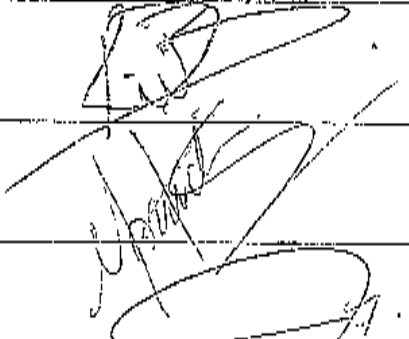

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 10 de septiembre de 2019, en el domicilio del Banco del Bienestar, Edificio Anexo segundo piso, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, a firmar el contrato correspondiente.

Por lo anterior, deberá presentar en el domicilio antes indicado, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, la documentación legal enlistada en el numeral 3.11 de la Convocatoria a más tardar el día 30 de agosto de 2019.

Para efectos de notificación se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, el Acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Planta Baja del Edificio Anexo del Corporativo de Bansefi, sita en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:35 horas, del día 27 de agosto de 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas y 4 hojas del fallo, firmadas para los efectos legales y de conformidad, los siguientes servidores públicos:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Epifanio Palacios Vázquez	Director de Desarrollo e Inclusión del Sector	
Act. Diana Laura Macías Zarazúa	Subdirectora para el Desarrollo del Sector	
Lic. Bernardo Rivera Chávez	Subgerente del OIC	
Lic. Hugo Miranda Segoviano	Subgerente de Contratos y Servicios A	
Lic. Omar Cuevas Cruz	Gerente de Normatividad Presupuestaria	

FIN DE ACTA

FO-CON-13

*[Faint circular stamp or watermark]*



## FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E111-2019**  
**"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA**  
**TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

En la Ciudad de México, siendo las 16:45 horas del día 27 de agosto de 2019, en la sala de juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas figuran al final del presente documento, con el objeto de emitir la notificación de fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); al numeral 5 "Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y se adjudicará el contrato o pedido" de la Convocatoria, así como derivado del análisis realizado a las proposiciones de los licitantes:

- **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V.**

Se determina lo siguiente:

### Evaluación Administrativa

Como resultado de la evaluación administrativa efectuada por la Gerencia de Adquisiciones, se concluyó que las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, CUMPLEN cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos solicitados en la convocatoria a la Licitación.

### Evaluación Técnica

Con base en el FO-CON-11 y ANEXO 14 A, los cuales contienen el resultado de la evaluación a la documentación técnica, emitida por el Director de Desarrollo e Inclusión del Sector, Ing. Epifanio Palacios Vázquez y la Subdirectora para el Desarrollo del Sector, Act. Diana Laura Macías Zarazúa, remitida mediante oficio No. DGAIF/DDIS/233/2019 de fecha 26 de agosto del año corriente (se adjunta copia) y en apego a lo señalado en el artículo 37 fracción I, se emite el siguiente resultado:

Del resultado de la evaluación técnica realizada, se obtiene que las proposiciones presentadas por los licitantes **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.** y **RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V.**, cumplen cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria a la Licitación, por lo cual se procede con la evaluación de puntos y porcentajes.

Derivado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes se obtiene lo siguiente:

Las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.** y **RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V.**, se consideran solventes al obtener 62.48 y 56.03 puntos respectivamente, conforme al FO-CON-11 y ANEXO 14 A, por tanto, son susceptibles de evaluarse económicamente.

### Evaluación Económica

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 5 de la licitación, se verificó la solvencia de las propuestas económicas remitidas por los licitantes **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.** y **RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V.**, determinándose que las propuestas presentadas por los licitantes son solventes y por lo tanto cumplen con lo solicitado en la licitación de mérito, al determinarse que obtuvieron **30 y 26.31 puntos** respectivamente, conforme al FO-CON-12.

Por lo tanto y conforme a la evaluación de la documentación administrativa, a la propuesta técnica y a la propuesta económica, los licitantes obtuvieron una puntuación total de:

- El licitante **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, 92.48 puntos.
- El licitante **RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V.**, 82.34 puntos.

**FRACCIÓN IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;**

Tomando en cuenta lo anterior, el licitante **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, obtuvo la mayor puntuación derivada de la evaluación de puntos y porcentajes (92.48).

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, con el punto 5 de la convocatoria en lo conducente de la licitación y con base al criterio de evaluación de puntos y porcentajes se determina que la propuesta que cumple con los requisitos y especificaciones solicitadas y que reúne las mejores condiciones para el **Banco del Bienestar** correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019** es la del licitante **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, en razón de que cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en la licitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura al **Banco del Bienestar** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a los criterios de evaluación establecidos y conforme a lo siguiente:

Importes totales de la Propuesta Económica entregada por el licitante en el presente procedimiento:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS APPLICABLES (IVS)	TOTAL
Única	Servicio de consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019	Servicio	18,750	\$ 684.00	\$12,825,000.00	\$2,052,000.00	\$14,877,000.00

Derivado de lo antes manifestado, se le adjudica el contrato al licitante **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	CANTIDAD (c)	IMPUESTOS ARREGLES (IVA)	TOTAL (d)
Única	Servicio de consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019	Servicio	18,750	\$ 684.00	\$12,825,000.00	\$2,052,000.00	\$14,877,000.00

El contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil después del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir del 28 de agosto al 31 de diciembre del 2019.

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México, para lo siguiente:

Entregar los documentos solicitados en el numeral 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato de la convocatoria del procedimiento de referencia, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo, es decir a más tardar el **30 de agosto** del presente año, con el propósito de contar con los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo.

Posterior a lo antes manifestado, se procederá a su formalización el **10 de septiembre del 2019**, quedando bajo responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de la documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que el Banco del Bienestar cuente con la documentación señalada en el numeral 3.11, no le será atribuible la falta de formalización del contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.



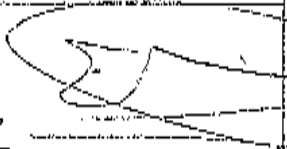
Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 2 fracciones I y III de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el Punto V, BASES Y LINEAMIENTOS, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Nombre del servidor público facultado para emitir el fallo	Cargo
Lic. Carlos Moisés González González.	Gerente de Adquisiciones.

Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos técnicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Ing. Epifanio Palacios Vázquez	Director de Desarrollo e Inclusión del Sector
Act. Diana Laura Macías Zarazúa	Subdirectora para el Desarrollo del Sector

Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos administrativos y económicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Lic. Carlos Moisés González González.	Gerente de Adquisiciones.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente notificación siendo las 17:00 horas del día de su inicio.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Epifanio Palacios Vázquez	Director de Desarrollo e Inclusión del Sector	
Act. Diana Laura Macías Zarazúa	Subdirectora para el Desarrollo del Sector	



DGAIF/DDIS/233/2019  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INCLUSIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN DEL SECTOR

Ciudad de México a 26 de agosto del 2019.

**Lic. Carlos Moisés González González**  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HJO001-E111-2019 para la contratación del "Servicio de Consultoría para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019", con el presente se envía la evaluación técnica de las dos propuestas recibidas a través del COMPRANET, las cuales fueron presentadas por los prestadores de servicios Fundación Alemana Servicios, S. de R.L. de C.V. y Raiffeisen Latina, S. de R.L. de C.V.

Anexos:

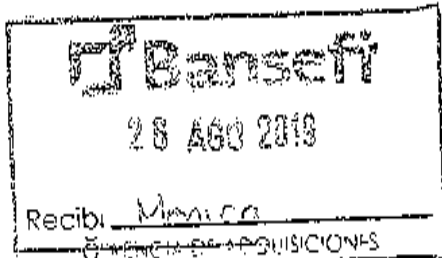
FO-CON-11 y tabla de evaluación de puntos y porcentajes.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
Ing. Epifanio Patacios Vázquez

DIRECTOR DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN DEL SECTOR



*Recibido 26/ago/19*  
*[Signature]*

C.c.p. Mtra. Paola Malda Arozarena. Directora General Adjunta de Inclusión Financiera. Para su conocimiento por correo electrónico.  
Act. Diana Laura Macías Zareúa. Subdirectora para el Desarrollo del Sector. Mismo fin.

EPV/DLMZ





RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA



BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C.  
 PROCEDIMIENTO N° LA-006-HJO001-E111-2019

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

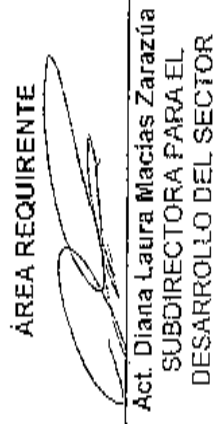
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CANDIDATOS	LOCALIDAD		LICITANTE	
	STOBYMBA	INOSUMBLE	STOBYMBA	INOSUMBLE
a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 y ANEXO 14-A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.	X		X	
b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.	X		X	
c) Escrito a través del cual indique el personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio.	X		X	

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing-Epifanio Palacios Vázquez  
 DIRECTOR DE  
 DESARROLLO E INCLUSIÓN DEL SECTOR

ÁREA REQUERENTE



Act. Diana Laura Macías Zarazúa  
 SUBDIRECTORA PARA EL  
 DESARROLLO DEL SECTOR

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**  
BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C.  
PROCEDIMIENTO NÚM. LA-006HJO001-E111-2019

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019**

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública Nacional (Electrónica).

**Modalidad de contratación:** La presente contratación será por cantidades y montos de terminados por conformidad con lo establecido con el artículo 45 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Considerando contrato cerrado por una cantidad global de 18,750 Unidades de Inclusión Financiera (UNIF).**

**Descripción de los servicios a contratar:**

Inclusión financiera del equivalente en personas de 18,750 UNIF, de las cuales al menos 58% serán mujeres, mínimo 40% provendrá de municipios con GAIM muy alto y alto, al menos 30% de localidades indígenas, mínimo 80% de población rural (segmentos A y B), y al menos 40% contará con productos financieros de crédito y dentro de éstos, al menos el 50% podrán contar con crédito productivo.

Vigencia de la contratación: del primer día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria (puntos y porcentajes)**, en apego a lo establecido en los artículos 14, 36 y 36 bis de la LAASSIP y 52 de su Reglamento, así como en el numeral Décimo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (DOF 09 de septiembre de 2010), de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 14 de la Convocatoria.

El mínimo de puntuación requerida para que la propuesta técnica fuera considerada solvente fue igual o mayor a 75% de los 70 (setenta) puntos máximos a asignar.

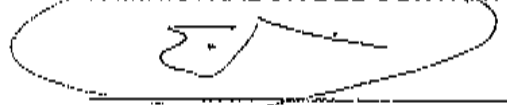
**Análisis técnico de la propuesta presentada por cada licitante.**

Se evaluaron dos propuestas técnicas, una de Fundación Alemana Servicios, S. de R.L. de C.V. y otra de Raiffeisen Latina, S. de R.L. de C.V., que fueron consideradas solventes por alcanzar o superar el mínimo de puntuación requerida.

**EVALUACIÓN TÉCNICA: RESUMEN DE PUNTAJES GLOBALES OBTENIDOS POR LICITANTE**

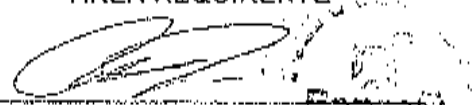
RANKING	Nombre del Licitante	Puntaje Global
1	Fundación Alemana Servicios, S. de R.L. de C.V.	62.48
2	Raiffeisen Latina, S. de R.L. de C.V.	56.03

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Ing. Epifanio Palacios Vázquez**  
DIRECTOR DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN DEL SECTOR

**ÁREA REQUIRENTE**



**Act. Diana Laura Macías Zarza**  
SUBDIRECTORA PARA EL  
DESARROLLO DEL SECTOR

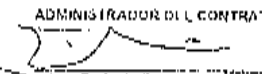
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

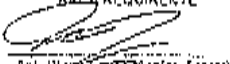
Descripción de los requisitos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones	Comentarios
<b>3) Capacidad de los recursos humanos</b>	14.70	14.70		
<b>A Director corporativo</b>	2.10	2.10		
Experiencia:	0.84	0.84		
En proyectos similares	0.84	0.84		
Conocimientos:	0.84	0.84		
Formación académica	0.84	0.84		
Dominio de aptitudes:	0.84	0.84		
Tomador de decisiones	0.42	0.42		
<b>B Jefe de proyecto a cargo en terreno</b>	4.90	4.90		
Experiencia:	1.96	1.96		
Experiencia en la operación de microfinanzas y en la capacitación y supervisión de proyectos similares	0.99	0.99		
Experiencia en gestión financiera y bancaria en crédito en general (productivo en particular)	0.99	0.99		
Experiencia en campañas de promoción de servicios y productos enfocada a expansión de mercados	0.70	0.70		
Experiencia en capacitación	0.20	0.20		
Conocimientos:	1.35	1.35		
Formación académica	1.35	1.35		
Dominio de aptitudes	0.99	0.99		
Amplitud de la doculación del puesto	0.99	0.99		
<b>C Especialista de tiempo parcial (corta plazo)</b>	4.20	4.20		
Experiencia:	1.68	1.68		
Especialidad en su área	1.68	1.68		
Conocimientos:	1.02	1.02		
Formación académica	1.68	1.68		
Dominio de aptitudes	0.84	0.84		
Efectividad en realización de tareas específicas	0.84	0.84		
<b>D Especialista (Administración, Informática y Control de Calidad)</b>	3.50	3.50		
Experiencia:	1.40	1.40		
En su área	1.40	1.40		
Conocimientos:	1.40	1.40		
Formación académica	1.40	1.40		
Dominio de aptitudes	0.70	0.70		
Aptitud de acuerdo con el perfil solicitado en el Anexo Técnico	0.70	0.70		
<b>b) Capacidad de los recursos económicos</b>	6.75	6.75		
Capital de trabajo	4.20	4.20		
Nivel de facturación	4.20	4.20		
Principales licencias, sistemas propios o contratados	0.35	0.35		No se describen ejemplos de implementación o uso en los documentos presentados
<b>c) Discapacidad</b>	0.70	0		
Participación de personas con discapacidad a que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad	0.70	0	No presentó documentación	Manifestó que no cuenta con personal contratado con discapacidad
<b>d) Mieres, cooperativas y microfinanzas empresariales</b>	0.18	0		
Participación de mieras, pequeñas y medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente	0.18	0	No presentó constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	No presentó constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
<b>e) Políticas y prácticas de igualdad de género</b>	0.18	0		
Participación de empresas que hayan implementado políticas y prácticas de igualdad de género	0.18	0	No presentó documentación	No presentó la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-CGF-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, emitida por un organismo de certificación acreditado por el Estado Mexicano de Acreditación A.C.
<b>a) Experiencia: años de experiencia</b>	2.10	2.10		
<b>b) Especialidad: número de contratos similares</b>	3.50	3.50		
<b>a) Metodología</b>	7.00	6.74		
Metodología para impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACF	1.75	1.75		
Metodología del Agente Técnico para desarrollar las esferas de género, interculturalidad y migrantes	1.75	1.10	Omisión de atender la metodología para el tema migrante	
Metodología del Agente Técnico para lograr computabilizar los objetivos de aumento de ahorros e optimización de los días y cobertura de cartera de las SACF	2.45	2.45		
Metodología del Agente Técnico para preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y estructuras de expansión que se promuevan	1.05	0.79	No hace mención de propiciar un volumen suficiente de operaciones	Omisión de abordar el favorecimiento de la permanencia
<b>b) Plan de trabajo</b>	3.50	3.50		
Presentación del Programa de Actividades	1.40	1.40		
El proceso para llevar a cabo la gestión técnica del proyecto	0.70	0.70		No hace mención sobre el proceso de organización de la Alianza
El proceso para llevar a cabo la gestión administrativa de la Alianza	0.70	0.70		
Mecanismo para controlar y supervisar la calidad en el proceso de inclusión	0.70	0.70		
<b>b) Estructura organizacional de la organización</b>	0.35	0.35		
Organigrama	0.35	0.35		
<b>d) Capacidad de conformación de alianzas</b>	4.55	4.55		
Perfil mínimo de Sociedades elegibles	4.55	4.55		
<b>c) Metas y cobertura estatal</b>	10.40	9.78		
Presentación del cuadro PT de metas (Consideración de todos los rubros de meta con los parámetros técnicos solicitados)	1.40	1.23	No se validó el porcentaje meta en el sector migrante	No se validó el porcentaje meta en el sector migrante



ii) CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR SECTOR Y ESTADO	4.00	4.00	Existen inconsistencias técnicas.	-	Las inconsistencias técnicas fueron más altas que las del otro ofertante.
iii) GOBIERNO ESTATAL	4.20	4.20		4.20	
iii) CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR ELEMENTO	4.90	-	La métrica global de inconsistencia fue más alta que la del otro ofertante.	4.90	
a) Metodología y sus fundamentos técnicos	1.05	1.05		1.05	
b) Metodología y sus fundamentos técnicos en general para impartir capacitación	0.35	0.35		0.35	
c) Métrica para asegurar la transferencia de conocimientos, metodologías y mejores prácticas	0.35	0.35		0.35	
Indicadores de éxito de las transferencias de conocimientos, metodologías y mejores prácticas	0.35	0.35		0.35	
d) Transferencias y datos que se han alcanzado o se van a alcanzar	0.35	0.35		0.35	
e) El programa de capacitación	0.70	0.70		0.70	
f) Contenido del programa de capacitación, contemplando perspectiva de género	0.70	0.70		0.70	
g) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores	0.35	0.35		0.35	
h) Al menos de los perfiles del personal deberá tener experiencia en capacitación	0.35	0.35		0.35	
Complimiento de los criterios presentados en la especificación 2b de la presente tabla de evaluación	7.00	7		0	No se incluyeron cartas de liberación o cualquier otro documento que corroborara el cumplimiento para los criterios contemplados presentados.
<b>Total</b>	<b>70.00</b>	<b>67.88</b>		<b>56.03</b>	

Se otorga por escrito el contrato a quien obtiene el puntaje de evaluación más alto, considerando el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en el presente documento.  
 Artículo 16 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado Plurinacional

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
  
 Ing. Epifanio Palacios Vázquez  
 DIRECTOR DEL  
 DESARROLLO E INCLUSIÓN DEL SECTOR

ÁREA REQUERENTE  
  
 Lic. Lidia Cruz Macías Záratea  
 SUBDIRECTORA PARA EL  
 DESARROLLO DEL SECTOR

**Banco del Bienestar**

## FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E117-2019**  
**"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA**  
**TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019"**

En la Ciudad de México, siendo las 16:45 horas del día 27 de agosto de 2019, en la sala de juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas figuran al final del presente documento, con el objeto de emitir la notificación de fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); al numeral 5 "Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y se adjudicará el contrato o pedido" de la Convocatoria, así como derivado del análisis realizado a las proposiciones de los licitantes:

- **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V.**

Se determina lo siguiente:

### Evaluación Administrativa

Como resultado de la evaluación administrativa efectuada por la Gerencia de Adquisiciones, se concluyó que las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, CUMPLEN cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos solicitados en la convocatoria a la Licitación.

### Evaluación Técnica

Con base en el FO-CON-11 y ANEXO 14 A, los cuales contienen el resultado de la evaluación a la documentación técnica, emitida por el Director de Desarrollo e Inclusión del Sector, Ing. Epifanio Palacios Vázquez y la Subdirectora para el Desarrollo del Sector, Act. Diana Laura Macías Zarazúa, remitida mediante oficio No. DGAIF/DDIS/233/2019 de fecha 26 de agosto del año corriente (se adjunta copia) y en apego a lo señalado en el artículo 37 fracción I, se emite el siguiente resultado:

Del resultado de la evaluación técnica realizada, se obtiene que las proposiciones presentadas por los licitantes FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. y RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V., cumplen cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria a la Licitación, por lo cual se procede con la evaluación de puntos y porcentajes.

Derivado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes se obtiene lo siguiente:

Las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. y RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V., se consideran solventes al obtener 62.48 y 56.03 puntos respectivamente, conforme al FO-CON-11 y ANEXO 14 A, por tanto, son susceptibles de evaluarse económicamente.

### Evaluación Económica

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 5 de la licitación, se verificó la solvencia de las propuestas económicas remitidas por los licitantes FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. y RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V., determinándose que las propuestas presentadas por los licitantes son solventes y por lo tanto cumplen con lo solicitado en la licitación de mérito, al determinarse que obtuvieron 30 y 26.31 puntos respectivamente, conforme al FO-CON-12.

Por lo tanto y conforme a la evaluación de la documentación administrativa, a la propuesta técnica y a la propuesta económica, los licitantes obtuvieron una puntuación total de:

- El licitante FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., 92.48 puntos.
- El licitante RAIFFEISEN LATINA, S. DE R.L. DE C.V., 82.34 puntos.

FRACCIÓN IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Tomando en cuenta lo anterior, el licitante FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., obtuvo la mayor puntuación derivada de la evaluación de puntos y porcentajes (92.48).

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, con el punto 5 de la convocatoria en lo conducente de la licitación y con base al criterio de evaluación de puntos y porcentajes se determina que la propuesta que cumple con los requisitos y especificaciones solicitadas y que reúne las mejores condiciones para el Banco del Bienestar correspondiente al SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019 es la del licitante FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., en razón de que cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en la licitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura al Banco del Bienestar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a los criterios de evaluación establecidos y conforme a lo siguiente:

Importes totales de la Propuesta Económica entregada por el licitante en el presente procedimiento:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)(B)	IMPUESTOS POR PAGAR (C)	TOTAL
Única	Servicio de consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019	Servicio	18,750	\$ 684.00	\$12,825,000.00	\$2,052,000.00	\$14,877,000.00

Derivado de lo antes manifestado, se le adjudica el contrato al licitante **FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL (a)(b)	IMPUESTOS APPLICABLES (c)	TOTAL
Única	Servicio de consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019	Servicio	18,750	\$ 684.00	\$12,825,000.00	\$2,052,000.00	\$14,877,000.00

El contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil después del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir del 28 de agosto al 31 de diciembre del 2019.

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México, para lo siguiente:

Entregar los documentos solicitados en el numeral 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato de la convocatoria del procedimiento de referencia, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo, es decir a más tardar el 30 de agosto del presente año, con el propósito de contar con los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo.

Posterior a lo antes manifestado, se procederá a su formalización el 10 de septiembre del 2019, quedando bajo responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de la documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que el Banco del Bienestar cuente con la documentación señalada en el numeral 3.11, no le será atribuible la falta de formalización del contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

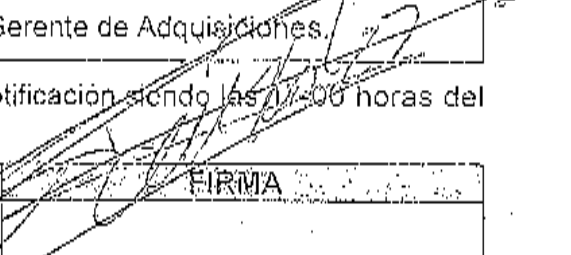


Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 2 fracciones I y III de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el Punto V. BASES Y LINEAMIENTOS, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Número del servidor público facultado para emitir el fallo	Cargo
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones

Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos técnicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Ing. Epifanio Palacios Vázquez	Director de Desarrollo e Inclusión del Sector
Act. Diana Laura Macías Zarazúa	Subdirectora para el Desarrollo del Sector

Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos administrativos y económicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente notificación siendo las 11:00 horas del día de su inicio.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Epifanio Palacios Vázquez	Director de Desarrollo e Inclusión del Sector	
Act. Diana Laura Macías Zarazúa	Subdirectora para el Desarrollo del Sector	



**ANEXO B**  
**Propuesta Técnica y**  
**Económica de “EL**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO”**



*[Handwritten signature]*

## PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL  
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS  
RURALES PATMIR 2019

No. LA-006HJO001-E111-2019

Ciudad de México a 17 de agosto de 2019



## PROPUESTA ECONÓMICA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES PATMIR 2019

No. LA-006HJO001-E111-2019

Ciudad de México a 17 de agosto de 2019

ELIMINADO: Documento denominado " Propuesta Técnica" con fundamento en el artículo 116 Párrafo Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente: " Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal" . Asimismo con fundamento en los Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III , Cuadragésimo Segundo fracción I y II, y Quincuagésimo Sexto de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas". Lo anterior toda vez que el documento referido, contiene información que puede considerarse como: 1.- " Secreto Comercial". Lo anterior, toda vez que pueden actualizarse los supuestos señalados en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Intelectual ; 2.- " Secreto Bancario". Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito que señala en su parte conducente lo siguiente: "La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, ...." Lo anterior, toda vez que la " Propuesta Técnica" contiene datos sobre especificaciones técnicas, que involucran aspectos sobre las operaciones y servicios del banco en cuestión que tiene el carácter de CONFIDENCIAL.



**ANEXO 15  
 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE AGOSTO DE 2019**

**BANCO DEL BIENESTAR,  
 SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
 INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
 Av. Río Magdalena No. 115  
 Colonia Tizapán San Ángel  
 Delegación Álvaro Obregón  
 C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) 2019", No. LA-006HJO001-E111-2019, a nombre de la FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., a continuación, me permito desglosar el costo que ofertamos: FUNDACIÓN ALEMANA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

Cantidad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Única	Servicio de consultoría para instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) 2019	Servicio	16,750	\$ 864.00	\$ 12,825,000.00	\$ 2,052,000.00	\$ 14,877,000.00

El importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, está expresado en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), y es igual a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N. ANTES DE IVA.**

**JOSÉ ANTONIO QUEVEDO NOVOA**  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## 2. Resumen de precios.

### Formato PF2: Precio del Contrato

#### Resumen de Precios

Rubro	Cantidad (UNIF)	PPU de la Propuesta (\$ Pesos)	Importe (\$ Pesos) T = M x P
Precio de la Propuesta Económica	18,750	\$793.44	\$14,877,000.00

## 3. Desglose de precios (PPU) por rubro.

### Formato PF3: Precio desglosado con Impuestos Incluidos

Rubro	Meta (UNIF de la propuesta técnica)	PPU (\$ Pesos)	Precio total de la propuesta (\$ Pesos) T = M x P
Precio Unitario de la Propuesta Económica	18,750	\$ 793.44	\$ 14,877,000.00
1.- Remuneración Asistencia Técnica (35%)		\$ 277.70	\$ 5,206,950.00
2.- Apoyo a costos incrementales de SACP (65%)		\$ 515.74	\$ 9,670,050.00

\* El precio Unitario o PPU, se mantendrá invariable independientemente de la meta adjudicada.

## 4. Desglose de Impuestos.

### Formato PF4a: Desglose de IVA

Rubro	Meta (UNIF de la propuesta técnica)	PPU (desglose IVA) (\$ Pesos)	Total de IVA de la Propuesta (\$ Pesos)
Precio de la Propuesta Económica	18,750	\$ 109.44	\$ 2,052,000.00
1.- Remuneración Asistencia Técnica y capacitación		\$ 38.30	\$ 718,000.00
2.- Pagos a Costos incrementales de expansión		\$ 71.14	\$ 1,337,000.00

\* El precio Unitario o PPU, se mantendrá invariable independientemente de la meta adjudicada.



Bansefi

**Formato PF4b: Precio desglosado de la Propuesta (SIN IVA)**

Rubro	Meta (UNIF de la propuesta técnica)	PPU sin IVA (\$ Pesos)	Importo total sin IVA (\$ Pesos)
Precio de la Propuesta Económica	18,750	\$ 684.00	\$ 12,825,000.00
1.- Remuneración Asistencia Técnica y Capacitación		\$ 239.40	\$ 4,488,750.00
2.- Pagos a costos Incrementales de Expansión (65%)		\$ 444.60	\$ 8,336,250.00

No llenar

\* El precio Unitario o PPU, se mantendrá invariable independientemente de la meta adjudicada.

